

**SEÑOR.
JUEZ DE CIRCUITO (REPARTO)
E.S.D.**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR PERJUICIOS IRREMEDIABLE- MEDIDA CAUTELAR

ACCIONANTE: GLENIA PAOLA REPIZO MENA

ACCIONADO: GOBERNACION DEL MAGDALENA - SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA SEC MAGDALENA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y UNIVERSIDAD LIBRE.

GLENIA PAOLA REPIZO, identificada con cedula de ciudadanía número 22.494.438 de Barranquilla , domiciliada en Sabana grande Atlantico,calle 6ª 14-86 barrio san francisco, acudo respetuosamente ante su Despacho con el fin de promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, y el Decreto 333 de 2021, para que se tutelen los Derechos Fundamentales al Debido Proceso Administrativo, Igualdad, vulnerados, por parte de las entidades accionadas, con fundamento Acceso a la Administración de Justicia, Derecho al Trabajo, a la salud Petición y los demás que este despacho considere en los siguientes:

I. HECHOS.

1. Soy madre cabeza de hogar y de la cual dependen mi hija María José Beltrán Repizo, identificada con cedula de identidad número 1.001.945.923 y Glenia Raquel Mena López identificada con cedula, 22.419.871 MADRE que dependen económicamente de mi tanto para sus estudios, manutención, y salud.
2. Fui vinculada como docente en provisionalidad a través de decreto de nombramiento número **239 del 23 de Junio de 2015**, en vacancia definitiva en el **AREA DE PRIMARIA** donde expresa, que el Nombramiento finalizará **cuando se provea el Cargo en periodo de prueba o en propiedad de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.**
3. En atención a mi condición de madre cabeza de hogar, acredito condiciones de estabilidad laboral reforzada, como consta en el comunicado No. 12 de 24 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la circular 24 y 39 de 21 de julio de 2023-MEN que es un derecho fundamental que tienen los docentes para proteger su empleo, el cual, en mi caso, por desconocer la ley y mis derechos, no lo solicite y considero ha sido vulnerado mi derecho al trabajo, por desvincularme en decreto 112 por no ser el cargo para cual fui nombrada en provisionalidad

4. La Comisión Nacional del Servicio Civil realizó una convocatoria para el concurso de mérito docente y directivo docente a nivel Nacional en población mayoritaria el acuerdo No 2131 de 2021 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación Departamento Del Magdalena”
5. Las reglas del concurso, se establece la realización En el artículo 35 del acuerdo, que es ley del concurso de méritos, dado que están consignadas de una Audiencia Pública De Escogencia De Vacante Definitiva En Establecimiento Educativo, en atención a esto, la **CNSC basada en la Resolución No. 12057 de 2020 programó la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.**
6. Entre los días 14 al 19 de diciembre de 2023, se realizó la audiencia pública a los elegibles para la escogencia de sus cargos, **en la cual mi plaza no fue ofertada, mucho menos escogida, ni tampoco relacionada en el decreto 080 de 30/01/2024 con código OPEC No 185265 primaria (Rural) ni en el decreto 113 de 02/02/2024 con código OPEC No 183407 primaria (No Rural) “por la cual se nombra en periodo de prueba a unos docentes de primaria y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva”.**
7. El día 02 de febrero de 2024 fue expedido el **decreto 112** “...por medio del cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva...”, en la parte considerativa del referido decreto, se expresa que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fue la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, que en el artículo 2.4.1.1.3. del decreto 1075 de 2015 hace referencia a las etapas del concurso para proveer cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales.

DECRETO ¹⁰⁰⁻²⁷ Nº 112 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002. Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

8. En este se realizan 18 nombramientos para proveer el mismo número de cargos en vacantes definitivas denominada docente de **ÁREA TECNOLOGIA E INFORMATICA** identificado con el código OPEC #183412 donde el docente JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA hace escogencia de la vacante de nivel secundaria del Área tecnología e informática, que no tiene relación con la vacante ocupada por mí en el **AREA DE PRIMARIA**



DECRETO N° 112 DE 2024 02 FEB 2024

7

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

4	19598696	VICTOR JOAQUIN	VILLARREAL CERA	67.22	Firmeza completa	2023-10-26
5	39143826	YURANIS MARGARITA	LUGO VERDEZA	65.73	Firmeza completa	2023-10-26
6	36577141	CELSA JULIA	FUENTES MONTERO	64.77	Firmeza completa	2023-10-26
7	1051669037	EVARISTO	JACOME CAÑARETE	63.18	Firmeza completa	2023-10-26
8	1083042517	GERALDINE DE JESUS	GRANADOS BUENDIA	61.14	Firmeza completa	2023-10-26
9	1085037659	HERNAN DARIO	GIRALDO DIAZ	60.39	Firmeza completa	2023-10-26
10	1062813150	EDINSON	SARABIA CABRERA	59.83	Firmeza completa	2023-10-26
11	1083465166	FELIX ARTURO	LÓBO CASTRO	59.72	Firmeza completa	2023-10-26
12	7628703	CARLOS MANUEL	ANGULO PEREZ	59.12	Firmeza completa	2023-10-26
13	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO	MELÉNDEZ SIERRA	58.96	Firmeza completa	2023-10-26
14	1065884031	ANDERSON FABIAN	GALVIS RODRIGUEZ	58.72	Firmeza completa	2023-10-26
15	1007049426	JOSE EDUARDO	CONTRERAS VALENCIA	58.36	Firmeza completa	2023-10-26
16	5098013	ANDY JOSE	ACUÑA MARIO	58.2	Firmeza completa	2023-10-26
17	57464009	VANESSA PAOLA	BUSTAMANTE RODRIGUEZ	57.49	Firmeza completa	2023-10-26
18	1082942263	JOSE MANUEL	DE LEON ORTEGA	57.08	Firmeza completa	2023-10-26
19	1128129783	ZAUDITH SARAY	BETTER DE LA HOZ	56.77	Firmeza completa	2023-10-26

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- a) Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- b) **Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- c) Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación

DECRETO N° 112 DE 2024 FEB 2024

106

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

3	MENDOZA BELEÑO BERLEDIZ	39020939	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	57464009	VANESSA PAOLA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
4	OLIVEROS OLIVEROS YOHANA	39023787	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1085037659	HERNAN DARIO GIRALDO DIAZ
5	SANTODOMINGO DE LA CRUZ AUGUSTO FABIO	4981237	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1083465166	FELIX ARTURO LOBO CASTRO
6	PEREZ ROMO ROBERTO CARLOS	9875428	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7628703	CARLOS MANUEL ANGULO PEREZ
7	FUENTES MONTERO CELSA JULIA	36577141	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	32295681	MIRLETH MERCEDES MURILLO MESTRA
8	MURILLO MESTRA MIRLETH MERCEDES	32295681	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	36577141	CELSA JULIA FUENTES MONTERO
9	FORERO NAVARRO SERGIO TIVERIO	1057488355	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5098013	ANDY JOSE ACUÑA MARIO
10	REPIZO MENA GLENIA PAOLA	22494438	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082942263	JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA
11	GUERRERO ARIAS EDWIN MANUEL	12447229	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	39143826	YURANIS MARGARITA LUGO VERDEZA
12	PINTO DELGHAMS LUIS FERNANDO	4978582	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	36668597	JUDITH MASIEL DEL PRADO CERCHIARO
13	TOBIAS RIOS DIEGO ANDRES	1004461392	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083042517	GERALDINE DE JESUS GRANADOS BUENDIA
14	REDONDO OTERO ZAMIR ELIECER	1082942534	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1062813150	EDINSON SARABIA CABRERA
15	DE LA HOZ RODRIGUEZ CARMEN CECILIA	1079932207	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO

Handwritten signature

9. Como se puede apreciar, en la casilla 10 se relaciona mi nombre y el del docente que escoge la plaza, por cuanto el docente fue nombrado en el cargo de tecnología e informática rural, y mi nombramiento es en primaria, cargos totalmente distintos.
10. Por lo anterior considero vulneración al debido proceso generando mi desvinculación por medio del decreto 112 expedido y firmado el 02 de febrero de 2024. notándose la carencia de motivación, la falta de investigación y estudio a Fondo de hojas de vida que permita por lo menos una coincidencia para realizar desvinculaciones y nombramientos. (Se adjunta decreto
11. Para mayor entendimiento de su insigne despacho, me permito aclarar que la vacante del empleo denominado docente de **ÁREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el código OPEC #183412, **NO corresponde o no guarda relación con la vacante definitiva que ocupé según mi decreto de nombramiento número 239 del 23 de JUNIO de 2015** y posesionada el 4 de agosto de 2015 en el **AREA DE PRIMARIA** de la Institución Educativa Departamental San Jose de Sitio Nuevo – Escuela Rural Mixta Nueva Venecia Sede 11 Nueva Venecia (mag). Fui reubicada el 30 de enero de 2023 en la sede 7 E.R.M San Antonio, que por necesidad de servicio estaba en la carga académica de español y tecnología e informática en los grados de 3 a 9, ya que los docentes trabajamos por áreas, metodología implantada en la institución para tener mejores resultados académicos, aclaro en las zonas rurales, por falta de docentes, se deben suplir las necesidades académicas de los estudiantes, en los 8 años y 6 meses, por la misma necesidad de servicio, me desempeñe en diferentes áreas, como, religión, artística, tecnología e informática y español ya que como docente de primaria debo trabajar todas las áreas
12. Ante La Secretaría de Educación del Magdalena - el día 05 de febrero de 2024 se radicó un derecho de petición y un recurso de reposición solicitando revocar, modificar o derogar el decreto 112 de 02 de febrero de 2024 con código OPEC # 183412 (rural) por el cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en periodo de prueba y se da por terminado unos nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva. Asignándole el número de radicado interno MAG2024ER003832 Y MAG2024ER004043 Lo anterior con el fin de aplicar el Principio de inmediatez. (Adjunto copia del radicado del derecho de petición y recurso de reposición), sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto, vulnerando de paso mi derecho de petición.
13. Considero que con esta decisión administrativa de retiro, se me vulnera mi derecho al trabajo digno, y derecho a la salud digna ya que no existe coherencia entre este y el acto que me desvincula en el decreto 112 de 02 de FEBRERO de 2024, como tampoco en lo manifestado en mi historia laboral, donde indican que fui retirada en el decreto 80, donde desvinculan a los docentes de primaria rural código opec nº 185265
14. Según el decreto 357 de 27 de junio de 2024 por medio el cual se revoca parcialmente el decreto 077 del 30 de enero de 2024 en lo atinente a la terminación del nombramiento en provisionalidad de un docente y se reintegra al cargo de docente de aula donde venía prestando sus servicios, cual consideraron le había sido violado el derecho fundamental al debido proceso administrativo. Solicito que este caso sirva como antecedente a tener en cuenta en el estudio del mío ya que

estamos en condiciones similares por no decir iguales, anexo decreto 357

- 15.** Finalmente su señoría, ruego a usted concederme el amparo de los derechos invocados como mecanismo transitorio, teniendo en cuenta que no cuento con otro mecanismo más célere, que garantice mis derechos laborales, el derecho al estudio de mi hija que se encuentra en el octavo semestre en bellas artes y el derecho a la salud digna a mi madre, pues ella se encuentra afiliada a los servicios médicos, por encontrarse a mi cargo, la misma posee tratamientos de alto costo y especialista en reumatología, por padecer de poli mialgia reumática, soy una mujer que vivo de mi sueldo, con el que mantengo a mi hija y colaboro a mis padres que son adultos mayores, como muchas personas de este país, mi sueldo y mis obligaciones diarias no me permiten ahorrar, ya que no poseo vivienda propia y de manera que no cuento con recursos que me permitan interponer una demanda administrativa, mucho menos, esperar 3 o 6 años a que me resuelvan mi derecho laboral, el cual considero una equivocación, por no conocer la planta docente

JURAMENTO DE RIGOR.

Juro a usted señor Juez, que a la fecha de presentación de la presente acción constitucional de tutela no he presentado ninguna otra acción constitucional por los mismo hechos ni derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

La jurisprudencia de Corte Constitucional ha puesto de relieve la relación existente entre el derecho de acceso a la información y el derecho de petición, precisando que “la Constitución consagra expresamente el derecho fundamental de acceso a información pública (C.P. art. 74) y el derecho fundamental de petición (C.P. art. 23) como herramientas esenciales para hacer efectivos los principios de transparencia y publicidad de los actos del Estado. En este sentido, la Corte ha reiterado que tales derechos son mecanismos esenciales para la satisfacción de los principios de publicidad y transparencia y en consecuencia se convierten en una salvaguarda fundamental de las personas contra la arbitrariedad estatal y en condiciones de posibilidad de los derechos políticos.

Mediante sentencia de tutela T-149 del 2013, la Corte Constitucional, se pronunció de la siguiente manera “esta Corporación ha precisado que el Derecho de Petición consagrado en el Artículo 233 de la Constitución Política es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85) cuya efectividad resulta indispensable para la conservación de los fines esenciales del Estado, especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y en la participación de todos en las decisiones que nos afectan ; así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas las autoridades de la Republica. De ahí, que el referido derecho sea un importante instrumento para

potenciar los mecanismos, sin dejar de mencionar que mediante su ejercicio se garantiza la vigencia de otros derechos constitucionales, como el derecho a la información. La garantía real al derecho de petición radica en cabeza de la administración una responsabilidad especial, sujeta a cada uno de los elementos que informan su núcleo esencial. La obligación de las entidades es dar pronta respuesta a las confusiones, que las respuestas estén dotada de calidad y congruencia entre lo pedido y lo resuelto, e igualmente que su oportuna respuesta se ponga en conocimiento del solicitante.

DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23

El derecho de petición está plasmado en el artículo 23 de la Constitución de 1991 que establece que: "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución*". El derecho de petición también se halla expresado en el artículo 24 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en los artículos 32 y 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo el derecho de petición de información solo se satisface cuando la persona que elevó la solicitud conoce la respuesta del mismo, sobre la obligación y el carácter de la notificación que implica el agotamiento de los medios disponible para informar al particular de su respuesta y lograr constancia de ello, con la finalidad que ello implica y es de que cumpla con el propósito de que la respuesta de la entidad sea conocida a plenitud por el solicitante.

La respuesta a los derechos de petición debe darse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado. Que la respuesta no sea ambigua, que se refiera a la solicitud o queja, que expliquen con claridad y en pocas palabras el procedimiento para atender la solicitud o queja, y en caso de que la petición sea negada, entonces que informen las razones por las cuales es negada, ser puesta en conocimiento del ciudadano.

Ahora bien, nuestra honorable corte constitucional mediante sentencia de tutela T - 172- del 2013 fue reiterativa en señalar que:

..... "esta corporación ha señalado el alcance de ese derecho y ha manifestado que la respuesta a una solicitud debe cumplir los siguientes parámetros: (I) ser pronta y oportuna (II) resolver de fondo de manera clara, precisa y congruente la situación planteada por el interesado; (III) y, finalmente, tiene que ser puesta en conocimiento del peticionario. El incumplimiento de cualquiera de estos ingredientes conllevará a la vulneración del goce efectivo de la petición".

El 30 de junio de 2015, el Legislativo reglamentó mediante la Ley 1755 de 2015 el Derecho de Petición de toda persona ante organizaciones privadas para garantizar sus derechos fundamentales, especialmente en los casos en los cuales se encuentre en indefensión, subordinación o posición dominante.

La mencionada ley establece que: las organizaciones privadas sólo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución Política y la ley. El rechazo de una petición de información,

documentos relacionados al objeto de la persona jurídica, será motivada y debe indicar en forma precisa las disposiciones legales que impiden la entrega de información o documentos y, obviamente, deberá notificarse al peticionario.

Ninguna entidad privada podrá negarse a recibir y radicar solicitudes y peticiones respetuosas, so pena de incurrir en sanciones o multas por parte de las autoridades competentes.

Las respuestas a los derechos de petición deben darse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado. Que la respuesta no sea ambigua, que se refiera a la solicitud, que expliquen con claridad y en pocas palabras el procedimiento para atender la solicitud y en caso de que la petición sea negada, entonces, que informen las razones por las cuales es negada.

Si la Secretaría De Educación Departamental no responde la petición o la respuesta dada no cumple con algunos de los requisitos de ley, entonces se incurre en una vulneración del derecho de petición, y como consecuencia procede la **acción de tutela** para que un juez ordene al órgano de administración resolverle la petición como lo establece la Constitución y la ley, so pena de incurrir en sanciones y/o multas por parte de las autoridades competentes.

Ahora bien, respecto de la indefensión, “la Corte en su jurisprudencia ha señalado que éste no tiene origen en la obligatoriedad que se deriva de un vínculo jurídico, sino en la situación de ausencia o insuficiencia de medios físicos y jurídicos de defensa para resistir u oponerse a la agresión, amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales. La indefensión no puede ser, entonces, analizada en abstracto, sino que requiere de un vínculo entre quien la alega y quien la genera, que permita asegurar el nexo causal y la respectiva vulneración del derecho fundamental” (sentencia T-06-07).

DEBIDO PROCESO ARTÍCULO 29.

“ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

(...).

“Este derecho fundamental comprende un conjunto de garantías destinadas a la protección del ciudadano vinculado o eventualmente sujeto a una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten las formalidades propias de cada juicio. Bajo esta concepción, se desenvuelve en el principio de legalidad en la medida que representa un límite al poder del estado. De esta manera, las autoridades estatales no pueden actuar a voluntad o arbitrariamente, sino únicamente dentro de las estrictas reglas procedimentales y de contenido sustancial definidas en la ley. La manera de adelantar las diferentes etapas de un trámite, de

garantizar el derecho de defensa de interponer los recursos y las acciones correspondientes, de cumplir el principio de publicidad etc, se encuentra debidamente prevista por el legislador y con sujeción a ella deben proceder los jueces o los funcionarios administrativos.

No solo define un cauce de actuación dirigido a las autoridades, sino también un marco de estricto contenido prescriptivo que sujeta la producción normativa del legislador. De allí que al diseñar los procedimientos en todas sus especificidades, no este habilitado para hacer nugatorias las garantías que el constituyente ha integrado a este principio. El debido proceso comporta al menos los derechos a la jurisdicción, que a su vez conlleva las garantías a un acceso igualitario de los jueces, a obtener decisiones motivadas, a impugnar decisiones ante autoridades de jerarquía superior y al cumplimiento de lo decidido en el fallo entre otros”.

Por su parte la Sentencia T-694/13, manifestó:

El derecho fundamental al debido proceso es exigible, tanto para las entidades estatales y sus actuaciones, como también para los particulares, pues un Estado Social de Derecho debe garantizar en toda relación jurídica unos parámetros mínimos que protejan a las personas de actos arbitrarios e injustificados que atenten contra otros derechos fundamentales. Así, en las relaciones laborales, incluso tratándose de empresas del sector privado, éstas no escapan del ámbito de los principios contemplados en la Carta Política, y es por esto, que sus procedimientos internos deben observar las reglas del debido proceso entre las cuales la jurisprudencia constitucional exige; reglamentos públicos que sean de conocimiento de los trabajadores, sanciones previamente establecidas y conocidas por quien es sancionado, criterios de selección objetivos y proporcionales para el cargo al cual se aspira, el respeto del principio de igualdad y no discriminación para el acceso al trabajo, entre otros.

IGUALDAD ARTÍCULO 13.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

(...)

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

“En Sentencia C-571/17, La Honorable Corte Constitucional Sostuvo lo siguiente: “El derecho a la igualdad está previsto en el artículo 13 de la Constitución Política, así como en instrumentos internacionales de derechos humanos que, en virtud del artículo 93 numeral 2, hacen parte del bloque de constitucionalidad. De este derecho se desprenden dos mandatos básicos: (i) otorgar el mismo trato a supuestos de hecho equivalentes y (ii) otorgar un trato diferente a situaciones de hecho disímiles.

Como se observa, el rasgo esencial del derecho a la igualdad es que implica un juicio de comparación entre dos personas o grupos de personas. Para determinar con mayor precisión el alcance del derecho a la igualdad, la Corte ha especificado estos dos mandatos generales en cuatro reglas, a saber: (i) debe darse un tratamiento distinto a situaciones de hecho que no tienen ningún elemento en común; (ii) debe darse el mismo trato a situaciones de hecho idénticas; (iii) debe darse un trato paritario a situaciones de hecho que presenten similitudes y diferencias, cuando las similitudes sean más relevantes que las diferencias; y (iv) debe darse un trato diferente a situaciones de hecho que presenten similitudes y diferencias, cuando las diferencias sean más relevantes que las similitudes. Con el propósito de determinar cuándo se presenta alguna de las hipótesis mencionadas antes, la Corte ha tenido en cuenta un juicio a partir de tres etapas de análisis. Primero, se debe establecer el criterio de comparación (también denominado tertium comparationis). Segundo, se debe definir si en el plano fáctico y en el plano jurídico existe realmente un trato igual o diferenciado. Así, una vez establecido el criterio de comparación, debe verificarse si efectivamente existe un trato igual o un trato diferenciado o si en realidad el cargo por vulneración del derecho a la igualdad parte de una indebida comprensión o interpretación de lo que establece la medida analizada. De este juicio pueden entonces desprenderse dos hipótesis: o los grupos o personas no son comparables a la luz del criterio de comparación y, en consecuencia, no se afecta el mandato de trato igual; o los grupos o personas sí pueden ser asimiladas y, en esa medida, se presenta una afectación prima facie del derecho a la igualdad. Si ocurre lo segundo (si las personas o grupos pueden ser asimilados), en tercer lugar, se debe determinar si la diferencia de trato se encuentra constitucionalmente justificada, análisis que varía, pues puede hacerse en intensidades distintas, teniendo como propósito salvaguardar el principio democrático y la separación de poderes, sin afectar gravemente los derechos inalienables de la persona (artículos 1, 5 y 113 de la Constitución, respectivamente). En este sentido, la Corte ha señalado que el juicio de proporcionalidad no puede ser aplicado con la misma intensidad en todos los casos. De no proceder así (es decir, si siempre se aplicara la misma intensidad en el análisis de proporcionalidad), las competencias de los diferentes órganos del Estado, al igual que las posibilidades de actuación de los particulares en ejercicio de la libre iniciativa privada, podrían resultar anuladas o afectadas gravemente. Ello se debe a que, en últimas, en este paso lo que se analiza es si la diferenciación prevista por la medida analizada es o no proporcional. Con fundamento en lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha reconocido tres intensidades que pueden tenerse en cuenta para este análisis, a saber: leve, intermedia y estricta. En cada caso deberá el juez valorar las diferentes razones que concurren para fundamentar la intensidad del juicio, de acuerdo con los criterios jurisprudencialmente establecidos”.

Artículo 229 de la Constitución Política de Colombia.

“Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.”

SENTENCIA No. C-037/96

“Revisión constitucional del proyecto de ley número 58/94 Senado y 264/95 Cámara, “Estatutaria de la Administración de Justicia”.

Magistrado ponente:
Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.

“El derecho de todas las personas de acceder a la administración de justicia se relaciona directamente con el deber estatal de comprometerse con los fines propios del Estado social de derecho y, en especial, con la prevalencia de la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo, el respeto a la dignidad humana y la protección a los asociados en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades (Art. 1o y 2o C.P).

El acceso a la administración de justicia implica, entonces, la posibilidad de que cualquier persona solicite a los jueces competentes la protección o el restablecimiento de los derechos que consagran la Constitución y la ley. Sin embargo, la función en comento no se entiende concluida con la simple solicitud o el planteamiento de las pretensiones procesales ante las respectivas instancias judiciales; por el contrario, el acceso a la administración de justicia debe ser efectivo, lo cual se logra cuando, dentro de determinadas circunstancias y con arreglo a la ley, el juez garantiza una igualdad a las partes, analiza las pruebas, llega a un libre convencimiento, aplica la Constitución y la ley y, si es el caso, proclama la vigencia y la realización de los derechos amenazados o vulnerados. Es dentro de este marco que la Corte Constitucional no ha vacilado en calificar al derecho a que hace alusión la norma que se revisa -que está contenido en los artículos 29 y 229 de la Carta Política- como uno de los derechos fundamentales, susceptible de protección jurídica inmediata a través de mecanismos como la acción de tutela prevista en el artículo 86 superior.”

Sentencia C-426/02.

Magistrado Ponente: Dr. Rodrigo Escobar Gil.

“El artículo 229 de la Constitución Política consagra expresamente el derecho de acceso a la administración de justicia, también llamado derecho a la tutela judicial efectiva, el cual se traduce en la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Por su intermedio, se les otorga a los individuos una garantía real y efectiva, previa al proceso, que busca asegurar la realización material de éste, previniendo en todo caso que pueda existir algún grado de indefensión frente a la inminente necesidad de resolver las diferencias o controversias que surjan entre los particulares -como

Consecuencia de sus relaciones interpersonales-, o entre éstos y la propia organización estatal.

Según lo ha venido señalando esta Corporación, el derecho de acceso a la administración de justicia constituye un pilar fundamental de la estructura de nuestro actual Estado Social de Derecho, en cuanto contribuye decididamente a la realización material de sus fines esenciales e inmediatos como son, entre otros, los de garantizar un orden político, económico y social justo, promover la convivencia pacífica, velar por el respeto a la legalidad y a la dignidad humana y asegurar la protección de los asociados en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades públicas.

El acceso a la administración de justicia es para los coasociados una necesidad inherente a su propia condición humana, ya que -lo ha sostenido la jurisprudencia- “sin él los sujetos y la sociedad misma no podrían desarrollarse y carecerían de un instrumento esencial para garantizar su convivencia armónica, como es la aplicación oportuna y eficaz del ordenamiento jurídico que rige a la sociedad, y se daría paso a la primacía del interés particular sobre el general, contrariando postulados básicos del modelo de organización jurídica-política por el cual optó el Constituyente de 1991.”

El derecho que se le reconoce a las personas, naturales o jurídicas, de demandar justicia les impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del Estado y garante de todos los derechos ciudadanos, la obligación correlativa de promover e impulsar las condiciones para que el acceso de los particulares a dicho servicio público sea real y efectivo. No existe duda que cuando el artículo 229 Superior ordena “garantiza[r] el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia”, está adoptando como imperativo constitucional del citado derecho su efectividad, el cual comporta el compromiso estatal de lograr, en forma real y no meramente nominal, que a través de las actuaciones judiciales se restablezca el orden jurídico y se protejan las garantías personales que se estiman violadas.

Teniendo en cuenta su importancia política, la jurisprudencia constitucional le ha venido reconociendo al acceso a la administración de justicia el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata, integrándolo a su vez con el núcleo esencial del derecho al debido proceso. Esto último, por cuanto la proclamación del derecho a la tutela judicial efectiva es el medio a través del cual se asegura el acceso al servicio público de la administración de justicia -cuando se dan las circunstancias requeridas-, de manera que, sin su previo reconocimiento, no podrían hacerse plenamente efectivas el conjunto de garantías sustanciales e instrumentales que han sido estatuidas para gobernar y desarrollar la actuación judicial.

Por razón de su vinculación directa con el debido proceso y con otros valores constitucionales como la dignidad, la igualdad y la libertad, el acceso a la administración de justicia se define también como un derecho medular, de contenido múltiple o complejo, cuyo marco jurídico de aplicación compromete, en un orden

lógico: (i) el derecho de acción o de promoción de la actividad jurisdiccional, el cual se concreta en la posibilidad que tiene todo sujeto de ser parte en un proceso y de utilizar los instrumentos que allí se proporcionan para plantear sus pretensiones al Estado, sea en defensa del orden jurídico o de sus intereses particulares; (ii) el derecho a que la promoción de la actividad jurisdiccional concluya con una decisión de fondo en torno a las pretensiones que han sido planteadas; (iii) el derecho a que existan procedimientos adecuados, idóneos y efectivos para la definición de las pretensiones y excepciones debatidas; (iv) el derecho a que los procesos se desarrollen en un término razonable, sin dilaciones injustificadas y con observancia de las garantías propias del debido proceso y, entre otros, (v) el derecho a que subsistan en el orden jurídico una gama amplia y suficiente de mecanismos judiciales -acciones y recursos- para la efectiva resolución de los conflictos.”

II PETICIÓN.

1. Con fundamento en los hechos narrados, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR los derechos constitucionales fundamentales invocados, ORDENÁNDOLE A LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA SEC MAGDALENA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y UNIVERSIDAD LIBRE, accionada en la presente demanda, que dé cumplimiento a lo solicitado de manera inmediata.
2. De manera explícita solicito mi reintegro como docente provisional en vacancia definitiva en el cargo que venía desempeñando, manteniendo las condiciones incluidas en el acta de nombramiento en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SITIONUEVO – ESCUELA RURAL MIXTA NUEVA VENECIA SEDE 11, AREA PRIMARIA, ya que mi cargo se encuentra con docentes con horas extras y los docentes que ganaron el concurso y que conformaron la lista de elegibles ya que esta se agotó.
3. Adicionalmente al interponer ACCION DE TUTELA y de acuerdo a las necesidades y perjuicios que conlleva la culminación injustificada e inesperada de mi vinculación laboral solicito en la medida de lo posible retribución económica debido a las condiciones anteriormente expuestas en los hechos numeral 1.
4. Como medida cautelar solicito mi vinculación inmediata debido al error que existe en mi desvinculación, y por desconocer mis derechos, no solicite el retén social, al cual poseo todos los requisitos para salir beneficiada, ya que soy madre y padre para mi hija, y mi señora madre la cual se ha visto afectada debido a la incertidumbre de la situación en que me encuentro y su problema De salud se ha visto interrumpido

III PRUEBAS:

Sírvase tener como base probatoria para la acción impetrada las siguientes:

- ✓ Cedula de ciudadanía

- ✓ Copia de cedula de mi hija
- ✓ Certificados de Estudios
- ✓ Decreto 112 del 2 de febrero de 2024
- ✓ Decreto 357 del 27 de junio de 2024
- ✓ Copia cedula de madre
- ✓ Historia clínica madre
- ✓ Certificado de afiliación
- ✓ Copia de acta de posesión 239 del 23 de junio de 2015
- ✓ Radicado del derecho de petición 5 de febrero de 2024
- ✓ Radicado del recurso de reposición 5 de febrero de 2024
- ✓ Certificado Laboral expedido por el Departamento
- ✓ Certificado laboral donde indican fin del contrato con decreto 080
- ✓ Acta juramentada de madre cabeza de hogar
- ✓ Extracto deuda Bancaria obtenida por libranza

Declaración de parte.

Si su señoría lo considera necesario, puede citarme a rendir declaración de parte a efectos de explicar cualquier duda que tenga su insigne despacho.

IV JURAMENTO.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no se ha presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

V NOTIFICACIONES.

La accionante recibirá notificación en la Cll 6 n° 14-86 Barrio san francisco sabana grande atlántico y al correo electrónico gleniapaolarepizo@gmail.com

Atentamente,

GLENIA PAOLA REPIZO MENA
C.C. 22.494.438 de Barranquilla
[Tel:315 542 63 03](tel:3155426303) – [324 313 37 04](tel:3243133704)
[Correo \[gleniapaolarepizo@gmail.com\]\(mailto:gleniapaolarepizo@gmail.com\)](mailto:gleniapaolarepizo@gmail.com)
Dir. Cll 6 n° 14-86 Barrio San Francisco - Sabana grande Atlántico

Consultar Registro Académico Extendido

Información

Identificación	Nombre
1001945923	MARIA JOSE BELTRAN REPIZO

Categoría	Situación	Total de Créditos Cursados	Total de Créditos Aprobados	Promedio Acumulado
ANTIGUO	ACTIVO	140	140	4.18

Programa	Jornada	Pensum	Ubicación Semestral
ARTE DRAMATICO	DIURNA	ARTE DRAMATICO 2017	8

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
---------	-----------------------	-------------------------	----------------------	------------------	--------------------

2020 - 1		17	17	4.29	4.29
----------	--	----	----	------	------

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.
15000	ACTUACION I	3 5		4,4		4,4 ✓
61100	ANALISIS Y CONSTRUCCION DE TEXTOS	2 5		4,1		4,1 ✓
14135	CATEDRA DE LA PROFESION	2 5		4,3		4,3 ✓
62447	CATEDRA UNIVERSITARIA	0 9		A		A ✓
15001	CUERPO I	3 5		4,2		4,2 ✓
14240	FUNDAMENTOS DE MUSICA I	2 5		4,2		4,2 ✓
15003	HISTORIA DEL TEATRO I	2 5		4,6		4,6 ✓
61524	INGLES A1	0 ARTE DRAMATICO		4,6		4,6 ✓
15002	VOZ I	3 5		4,2		4,2 ✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
---------	-----------------------	-------------------------	----------------------	------------------	--------------------

2020 - 2		17	17	4.03	4.16
----------	--	----	----	------	------

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.
15004	ACTUACION II	3 5		4,3		4,3 ✓
15007	ANALISIS DE TEXTOS DRAMATICOS	2 5		3,8		3,8 ✓
15005	CUERPO II	3 5		3,5		3,5 ✓
63110	CULTURA CIUDADANA	0 16		A		A ✓
14241	FUNDAMENTOS DE MUSICA II	2 5		4,2		4,2 ✓
15008	HISTORIA DEL TEATRO II	2 5		3,9		3,9 ✓
61534	INGLES A2	0 ARTE DRAMATICO 1		4,5		4,5 ✓
30000	INVESTIGACION FORMATIVA	2 5		4,4		4,4 ✓
15006	VOZ II	3 5		4,1		4,1 ✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
---------	-----------------------	-------------------------	----------------------	------------------	--------------------

2021 - 1		18	18	3.93	4.08
----------	--	----	----	------	------

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.
15009	ACTUACION III	3 5		3,9		3,9 ✓
14242	CANTO	2 5		3,3		3,3 ✓
15010	CUERPO III	3 5		3,7		3,7 ✓
31086	DEPORTE FORMATIVO	0 6		A		A ✓
15012	DRAMATURGIA Y GENEROS	3 5		4,1		4,1 ✓
15014	HISTORIA DEL TEATRO III	2 5		4,3		4,3 ✓
61539	INGLES B1	0 ARTE DRAMATICO		2,3		2,3 ✗
15013	INVESTIGACION TEATRAL I	2 5		4,2		4,2 ✓
15011	VOZ III	3 5		4,0		4,0 ✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
---------	-----------------------	-------------------------	----------------------	------------------	--------------------

2022 - 1		18	18	4.27	4.13
----------	--	----	----	------	------

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.
15015	ACTUACION IV	3 5		4,4		4,4 ✓
15016	CUERPO IV	3 5		3,7		3,7 ✓
62700	ELECTIVA DE CONTEXTO I	2 1		4,4		4,4 ✓
Componentes del Banco ELECTIVA DE CONTEXTO I						
40743	COMUNICACIÓN EN SALUD	1		4,4	4,4 ✓	
15020	HISTORIA DEL TEATRO IV	2 5		4,3		4,3 ✓
15019	INVESTIGACION TEATRAL II	2 5		3,9		3,9 ✓
15018	TALLER DE DRAMATURGIA	3 5		4,4		4,4 ✓
15017	VOZ IV	3 5		4,8		4,8 ✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
---------	-----------------------	-------------------------	----------------------	------------------	--------------------

2022 - 2		20	20	4.1	4.12
----------	--	----	----	-----	------

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.
15022	CUERPO V	3 5		3,9		3,9

62701	ELECTIVA DE CONTEXTO II		2	36		4,1		4,1	✓
Componentes del Banco ELECTIVA DE CONTEXTO II									
62603	CATEDRA JULIO ENRIQUE BLANCO		36			4,1	4,1		✓
15024	FUNDAMENTOS DE DIRECCION I		2	5		4,0		4,0	✓
15025	INVESTIGACION TEATRAL III		2	5		4,0		4,0	✓
15021	MONTAJE I		6	5		4,1		4,1	✓
15026	TEATRO LATINOAMERICANO Y COLOMBIANO		2	5		4,0		4,0	✓
15023	VOZ V		3	5		4,6		4,6	✓
Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada		Promedio Período			Promedio Acumulado	
2023 - 1		17	17		4.06			4.11	
Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.			
15028	CUERPO VI	3	10 SEDE NORTE	4,0		4,0	✓		
15029	DIRECCION I	3	10	4,3		4,3	✓		
15030	ESCENOGRAFIA	2	10	4,3		4,3	✓		
14510	GESTION CULTURAL	2	10 COMUN ARTES PLASTICAS SC	4,3		4,3	✓		
15031	INVESTIGACION TEATRAL IV	2	10	3,3		3,3	✓		
15027	REPERTORIO I	3	10	4,2		4,2	✓		
61344	SEMIOTICA	2	10 COMUN ARTES PLASTICAS SC	4,0		4,0	✓		
Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada		Promedio Período			Promedio Acumulado	
2023 - 2		17	17		4.35			4.14	
Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.			
15751	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION I	2	10	4,2	✓	4,2	✓		
Componentes del Banco ELECTIVA DE PROFUNDIZACION I									
15759	MAQUILLAJE	10		4,2		4,2	✓		
15034	ILUMINACION	2	10	5,0		5,0	✓		
15033	LABORATORIO INTERDISCIPLINAR DE ENTRENAMIENTO	3	10	3,9		3,9	✓		
15032	MONTAJE II	6	10	4,1		4,1	✓		
15035	PRODUCCION Y LOGISTICA	2	10	4,3		4,3	✓		
61345	SEMIOTICA II	2	10	4,6		4,6	✓		
Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada		Promedio Período			Promedio Acumulado	
2024 - 1		16	16		4.45			4.18	
Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.			
15039	DIRECCION II	3	5	3,9		3,9	✓		
15037	FUNDAMENTOS CREACION COLECTIVA	3	5	4,5		4,5	✓		
15038	LABORATORIO INTERDISCIPLINAR DE CREACION ESCENICA	3	5	4,3		4,3	✓		
15041	PROYECTO DE GRADO	2	5	4,7		4,7	✓		
15036	REPERTORIO II	3	5	4,5		4,5	✓		
15040	VESTUARIO	2	5	4,8		4,8	✓		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.494.438**

REPIZO MENA

APELLIDOS
GLENIA PAOLA

NOMBRES

Glenia Paola Repizo
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1979**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-FEB-1998 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0304300-00554740-F-0022494438-20140318 0037659994A 1 41912432

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.945.923**

BELTRAN REPIZO

APELLIDOS
MARIA JOSE

NOMBRES

Maria Jose Beltran
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-2002**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-SEP-2020 SABANAGRANDE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0304300-01162415-F-1001945923-20200921 0071806500A 1 8500653743

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.419.871**

MENA LOPEZ

APELLIDOS
GLENIA RAQUEL

NOMBRES

Glenia Raquel Mena Lopez
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1953**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ABR-1975 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00534746-F-0022419871-20140110 0036510106A 1 3352599254



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION**

ACTA DE POSESION No 9542

En la ciudad de Santa Marta, el día 4 DE AGOSTO DE 2015 Se presentó al Despacho del Jefe de Personal, el (la) señor (a) (ita) REPIZO MENA GLENIA PAOLA, con el objeto de tomar posesión del cargo de DOCENTE Código Grado 1A Área PRIMARIA en la Institucion Educativa Departamental SAN JOSE Sede SEDE NUEVA VENECIA Municipio SITIO NUEVO, MAGDALENA nombramiento PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA por DECRETO No. 239 de fecha 23 DE JUNIO DE 2015 emanado(a) de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Título NORMALISTA SUPERIOR, Juramentado (a) en forma legal prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, así como respetar la Constitución y Leyes de la República. El (la señor (a) (ita) REPIZO MENA GLENIA PAOLA nacido (a) el 14 DE NOVIEMBRE DE 1979 en BARRANQUILLA, ATLANTICO Domiciliado (a) en SABANAGRANDE, ATLANTICO Dirección CLL 16 CRA 6 # 14-70 Al tomar posesión presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía número 22.494.438 Expedida en BARRANQUILLA, ATLANTICO Libreta Militar número Distrito Militar número se hace constar para los efectos del pago que el sueldo mensual es de \$ 1.185.839 Por Decreto de Asignaciones Civiles 1116 de fecha 27 DE MAYO DE 2015 y el posesionado está en ejercicio de sus funciones desde el día 4 DE AGOSTO DE 2015

OBSERVACIONES

Se anularon estampillas por valor de \$ 13.639

Para constancia se extiende la presente diligencia y se firma por los que en ella han intervenido.

SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL (Fdo) _____

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO (Fdo) _____

EL POSESIONADO (Fdo) _____





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

Santa Marta, Junio 23 de 2015

Señor (a)
GLENIA PAOLA REPIZO MENA

CARGO: DOCENTE AREA: Primaria

PLANTA DE CARGOS: Institución Educativa Departamental San José - Sede Nueva Venecia

MUNICIPIO : Sitionuevo - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REF: Notificación del Acto Administrativo por medio del cual se hace *Nombramiento Provisional, en Vacancia Definitiva*, dentro de la Planta de Cargos Docentes -Directivos Docentes de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena.

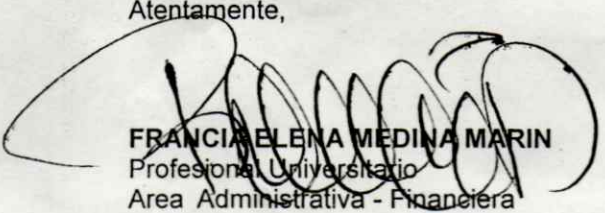
Cordial saludo:

Por instrucciones del señor Secretario de Educación Departamento del Magdalena, me permito comunicarle que a través del *Decreto 239 de Junio 23 de 2015*, se le hizo Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva, mientras se provea el Cargo en periodo de prueba, según lista de elegibles producto del concurso de méritos.

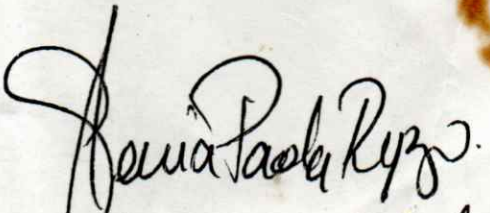
Debe tomar posesión del cargo Docente en esta Secretaría con el lleno de los requisitos establecidos por ley.

El salario y demás factores, serán cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Atentamente,


FRANCIA ELENA MEDINA MARIN
Profesional Universitario
Area Administrativa - Financiera

Proyectó Ececelia


cel 92.494.438 de Banapurulla
cel 3005383106

IMPORTANTE

UNA VEZ SU DECLARACION SEA RETIRADA
DE LA NOJARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS
NI CORRECCIONES SOBRE EL TEXTO

NOTARIA UNICA
DEL CÍRCULO DE SABANAGRANDE
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESAL
LEY 1564 DEL 2012 - ARTICULOS 188 - 221 C.G.P.
CRA 6 No. 3- 05 Barrio: Plaza
notariasabanagrande@hotmail.com

Acta de Declaración Juramentada N° 525

En Sabanagrande, Departamento del Atlántico República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de JUNIO del año dos mil veinticuatro (2024), ante mi **JAVIER DE JESUS BARROS NAVARRO**, Notario Único del Círculo de Sabanagrande, compareció **GLENIA PAOLA REPIZO MENA** identificado (a) con **Cedula de Ciudadanía No. 22.494.438** expedida en Barranquilla – Atl quien manifiesta al despacho su voluntad de rendir bajo la gravedad del juramento, en forma libre y espontánea, una declaración con fines extraprocesales (Ley 1564 de 2012), a lo cual el señor notario accede, y luego de identificarlo (a) legalmente, lo (a) previno acerca de las consecuencias del juramento y la naturaleza de la declaración que se propone rendir, lo (a) instó a indicar sus generalidades, a lo cual expresó: **PRIMERO:** Mi nombre es como ha quedado expresado, de estado civil **SÓLTERA** con domicilio en la Calle 6 Numero 14-86 Barrio San Francisco de Sabanagrande (Atlántico). Tel: 3155426303 **DE PROFESION U OFICIO:** DOCENTE - **SEGUNDO:** Hago presencia en esta notaría con fundamento en lo preceptuado en el artículo 188 y 221 del C.G.P. estando en pleno goce de todas mis facultades mentales y en ejercicio de mis capacidades volitivas y discernimiento exentos de vicios, con pleno conocimiento de lo que esto conlleva para manifestar bajo la gravedad del juramento que: soy madre cabeza de familia, sin ninguna alternativa económica y dicha responsabilidad es de carácter permanente y ejerzo la jefatura femenina de mi hogar del cual tengo a mi cargo a los miembros de mi familia, mi hija de nombre MARIA JOSE BELTRAN REPIZO de 21 años de edad (ESTUDIANTE UNIVERSITARIA) identificada con Cédula de Ciudadanía Numero 1.001.945.923 de Sabanagrande y a mi madre señora GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía Número 22.419.871 de Barranquilla – Atl, quienes dependen económicamente de mí, de forma absoluta y no cuento con ninguna ayuda adicional, lo cual significa que ejerzo la responsabilidad solitaria como Madre Cabeza de Familia para sostener mi hogar - Acto seguido el notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega al interesado del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el(a) declarante manifestaron que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella hemos intervenido.-----



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

IMPORTANTE

UNA VEZ SU DECLARACION SEA RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CORRECCIONES SOBRE EL TEXTO

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SABANAGRANDE
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESAL
LEY 1564 DEL 2012 - ARTICULOS 188 - 221 C.G.P.
CRA 6 No. 3- 05 Barrio: Plaza
notariasabanagrande@hotmail.com

- El(a) declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta CONSTANCIA NOTARIAL.- Se le impuso al(a) declarante que de conformidad con el decreto 0019 de 2012, las declaraciones extrajudicio son necesarias, solo si las entidades privadas quieren solicitarla, Resolución 00773 de fecha 26 de Enero de 2024.- Se hace esta declaración a insistencia del beneficiario.- Se deja constancia que según Resolución No.02948 de Marzo 18 de 2020, se le toma la firma y huella al declarante en forma manual. Nota: Esta declaración no tiene costo.

EL(A) DECLARANTE

Glenia Paola Repizo Mena

GLENIA PAOLA REPIZO MENA

C.C. No. **22.494.438** expedida en Barranquilla – Atl

Correo: gleniapaolarepizo@gmail.com



HUELLA

Javier de Jesús Barros Navarro
JAVIER DE JESUS BARROS NAVARRO
Notario Único del Círculo De Sabanagrande



MinJusticia
Ministerio de Justicia y del Derecho

PROSPERIDAD PARA TODOS

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 6389

En la ciudad de Sabanagrande, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Sabanagrande, compareció: GLENIA PAOLA REPIZO MENA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0022494438.

6389-1



ce353dbd65

27/06/2024 11:13:33

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ACTA NUMERO 525 de AUTENTICACION DOCUMENTO.



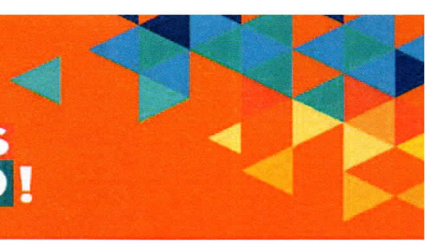
JAVIER DE JESUS BARROS NAVARRO

Notario Único del Círculo de Sabanagrande, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ce353dbd65, 27/06/2024 11:13:45





DECRETO N° 112 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

100-27

CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

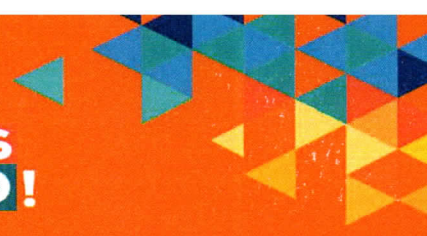
Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8° del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como "el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.

Handwritten signatures and initials



DECRETO Nº 112 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

100-20

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que *"la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)"*. **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, *"en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo"*. **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5º del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **diez (10) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015**, la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** expidió la **Resolución Nº 14685 del 13 de octubre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **diez (10) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 183412

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	12631313	VICTOR RAFAEL	VIÑAS POLO	71.39	Firmeza completa	2023-10-26
2	32295681	MIRLETH MERCEDES	MURILLO MESTRA	71.2	Firmeza completa	2023-10-26
3	36668597	JUDITH MASIEL	DEL PRADO CERCHIARO	68.45	Firmeza completa	2023-10-26



DECRETO N° 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

4	19598696	VICTOR JOAQUIN	VILLARREAL CERA	67.22	Firmeza completa	2023-10-26
5	39143826	YURANIS MARGARITA	LUGO VERDEZA	65.73	Firmeza completa	2023-10-26
6	36577141	CELSA JULIA	FUENTES MONTERO	64.77	Firmeza completa	2023-10-26
7	1051669037	EVARISTO	JACOME CAÑARETE	63.18	Firmeza completa	2023-10-26
8	1083042517	GERALDINE DE JESUS	GRANADOS BUENDIA	61.14	Firmeza completa	2023-10-26
9	1085037659	HERNAN DARIO	GIRALDO DIAZ	60.39	Firmeza completa	2023-10-26
10	1062813150	EDINSON	SARABIA CABRERA	59.83	Firmeza completa	2023-10-26
11	1083465166	FELIX ARTURO	LOBO CASTRO	59.72	Firmeza completa	2023-10-26
12	7628703	CARLOS MANUEL	ANGULO PEREZ	59.12	Firmeza completa	2023-10-26
13	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO	MELÉNDEZ SIERRA	58.96	Firmeza completa	2023-10-26
14	1065884031	ANDERSON FABIAN	GALVIS RODRIGUEZ	58.72	Firmeza completa	2023-10-26
15	1007049426	JOSE EDUARDO	CONTRERAS VALENCIA	58.36	Firmeza completa	2023-10-26
16	5098013	ANDY JOSE	ACUÑA MARIO	58.2	Firmeza completa	2023-10-26
17	57464009	VANESSA PAOLA	BUSTAMANTE RODRIGUEZ	57.49	Firmeza completa	2023-10-26
18	1082942263	JOSE MANUEL	DE LEON ORTEGA	57.08	Firmeza completa	2023-10-26
19	1128129783	ZAUDITH SARAY	BETTER DE LA HOZ	56.77	Firmeza completa	2023-10-26

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13 de la Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la



DECRETO Nº 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **15 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer la (s) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

Nº	Área	OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	Tecnología e Informática	183412	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	19598696	VICTOR JOAQUIN VILLARREAL CERA
2	Tecnología e Informática	183412	Rural	CERRO SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	1007049426	JOSE EDUARDO CONTRERAS VALENCIA
3	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	57464009	VANESSA PAOLA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
4	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1085037659	HERNAN DARIO GIRALDO DIAZ
5	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE CANTAGALLAGAR	1128129783	ZAUDITH SARAY BETTER DE LA HOZ
6	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1065884031	ANDERSON FABIAN GALVIS RODRIGUEZ
7	Tecnología e Informática	183412	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1083465166	FELIX ARTURO LOBO CASTRO
8	Tecnología e Informática	183412	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7628703	CARLOS MANUEL ANGULO PEREZ
9	Tecnología e Informática	183412	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	32295681	MIRLETH MERCEDES MURILLO MESTRA
10	Tecnología e Informática	183412	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	36577141	CELSA JULIA FUENTES MONTERO
11	Tecnología e Informática	183412	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1051669037	EVARISTO JACOME CAÑARETE
12	Tecnología e Informática	183412	Rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5098013	ANDY JOSE ACUÑA MARIO
13	Tecnología e Informática	183412	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082942263	JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA
14	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	39143826	YURANIS MARGARITA LUGO VERDEZA



DECRETO 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

					ARMANDO ESTRADA FLOREZ		
15	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	36668597	JUDITH MASIEL DEL PRADO CERCHIARO
16	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083042517	GERALDINE DE JESUS GRANADOS BUENDIA
17	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1062813150	EDINSON SARABIA CABRERA
18	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO MELÉNDEZ SIERRA

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días** hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días** hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2° del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5° del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA OPEC 183412 RURAL, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:



Nº 112 DE 2024 02 FEB 2024

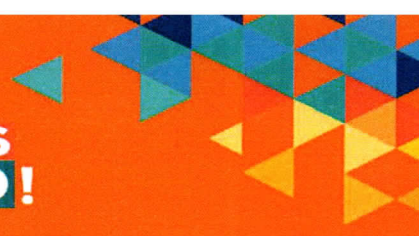
100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	19598696	VICTOR JOAQUIN VILLARREAL CERA
2	CERRO SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	1007049426	JOSE EDUARDO CONTRERAS VALENCIA
3	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	57464009	VANESSA PAOLA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
4	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1085037659	HERNAN DARIO GIRALDO DIAZ
5	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE CANTAGALLAGAR	1128129783	ZAUDITH SARAY BETTER DE LA HOZ
6	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1065884031	ANDERSON FABIAN GALVIS RODRIGUEZ
7	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1083465166	FELIX ARTURO LOBO CASTRO
8	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7628703	CARLOS MANUEL ANGULO PEREZ
9	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	32295681	MIRLETH MERCEDES MURILLO MESTRA
10	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	36577141	CELSA JULIA FUENTES MONTERO
11	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1051669037	EVARISTO JACOME CAÑARETE
12	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5098013	ANDY JOSE ACUÑA MARIO
13	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082942263	JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA
14	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	39143826	YURANIS MARGARITA LUGO VERDEZA
15	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	36668597	JUDITH MASIEL DEL PRADO CERCHIARO
16	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083042517	GERALDINE DE JESUS GRANADOS BUENDIA
17	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1062813150	EDINSON SARABIA CABRERA
18	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO MELÉNDEZ SIERRA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DECRETO N° 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20-

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5° de la Ley 190 de 1995, el literal "J" del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2° artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.**

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

N	DOCENTE en PROVISIONALIDAD	CEDULA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	TRIANA MARTINEZ ISMAEL ENRIQUE	17974374	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	19598696	VICTOR JOAQUIN VILLARREAL CERA
2	GAMEZ CAMARGO JHAROL DAVID	1083016044	CERRO SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	1007049426	JOSE EDUARDO CONTRERAS VALENCIA

Handwritten signatures and marks



DECRETO N° 112 DE 2024. 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

3	MENDOZA BELEÑO BERLEDIZ	39020939	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	57464009	VANESSA PAOLA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
4	OLIVEROS OLIVEROS YOHANA	39023787	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1085037659	HERNAN DARIO GIRALDO DIAZ
5	SANTODOMINGO DE LA CRUZ AUGUSTO FABIO	4981237	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1083465166	FELIX ARTURO LOBO CASTRO
6	PEREZ ROMO ROBERTO CARLOS	9875428	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7628703	CARLOS MANUEL ANGULO PEREZ
7	FUENTES MONTERO CELSA JULIA	36577141	SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	32295681	MIRLETH MERCEDES MURILLO MESTRA
8	MURILLO MESTRA MIRLETH MERCEDES	32295681	SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	36577141	CELSA JULIA FUENTES MONTERO
9	FORERO NAVARRO SERGIO TIVERIO	1057488355	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5098013	ANDY JOSE ACUÑA MARIO
10	REPIZO MENA GLENIA PAOLA	22494438	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082942263	JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA
11	GUERRERO ARIAS EDWIN MANUEL	12447229	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	39143826	YURANIS MARGARITA LUGO VERDEZA
12	PINTO DELGHAMS LUIS FERNANDO	4978582	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	36668597	JUDITH MASIEL DEL PRADO CERCHIARO
13	TOBIAS RIOS DIEGO ANDRES	1004461392	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083042517	GERALDINE DE JESUS GRANADOS BUENDIA
14	REDONDO OTERO ZAMIR ELIECER	1082942534	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1062813150	EDINSON SARABIA CABRERA
15	DE LA HOZ RODRIGUEZ CARMEN CECILIA	1079932207	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO Nº 112 DE 2024

02 FEB 2024

700-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

			DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	MELÉNDEZ SIERRA
--	--	--	--------------------------------	--------------------

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en período de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

02 FEB 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaúsa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



DECRETO No. Nº 357 DE 2024

27 JUN 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO No 077 DEL 30 DE ENERO DE 2024 EN LO ATINENTE A LA TERMINACION DEL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE Y SE REINTEGRA AL CARGO DE DOCENTE AULA DONDE VENIA PRESTANDO SUS SERVICIOS"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1437 de 2011, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento del Magdalena expidió el **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**, mediante el cual, se nombró en período de prueba a unos docentes en el **ÁREA de BÁSICA PRIMARIA**, correspondiente al empleo identificado con el **Código OPEC No. 185265**, con ocasión del proceso de selección No. **2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022** y se da por terminado unos nombramientos en provisionalidad por vacancia definitiva.

Que en el **artículo 6º del Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**, se dispuso lo siguiente:

"ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

TERMINACION EN PROVISIONALIDAD						
Nº	DOCENTE EN PROVISIONALIDAD	CEDULA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE ELEGIBLE
84	MOLA TOBIO ALUDIS MARIA	33216875	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	49718534	ANA MILENA HERNANDEZ RUBIO

Que, conforme a lo antes expuesto, se tiene que, el Departamento del Magdalena dio por terminado el nombramiento en provisionalidad del(la) docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No **33216875**, con ocasión de la posesión del(la) elegible **ANA MILENA HERNANDEZ RUBIO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No **49718534**, nombrado(a) en periodo de prueba como docente del **ÁREA de BÁSICA PRIMARIA**, **Código OPEC No. 185265**, mediante **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**.

Que una vez notificado el **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**, el (la) docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, mediante solicitud con Rad. **MAG2024ER011436** del **22 de abril de 2024**, inicia reclamación administrativa en contra de la **GOBERNACION DEL MAGDALENA-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, solicitando la revocatoria del **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**, en lo atinente a la terminación de su nombramiento en provisionalidad, manifestando que fue retirado del servicio por una un elegible que conforma la **OPEC No 185265**, correspondiente a el **ÁREA de BÁSICA PRIMARIA**, cuando dicho educador se encuentra nombrado en provisionalidad como docente de aula en el **ÁREA de PREESCOLAR**.



DECRETO No Nº 357 DE 2024 27 JUN 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO No 077 DEL 30 DE ENERO DE 2024 EN LO ATINENTE A LA TERMINACION DEL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE Y SE REINTEGRA AL CARGO DE DOCENTE AULA DONDE VENIA PRESTANDO SUS SERVICIOS"

100-20

Que, en atención a la solicitud de revocatoria, esta entidad procedió a revisar la hoja de vida y la situación presentada en torno a la terminación del nombramiento en provisionalidad del (la) docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, encontrándose lo siguiente:

1. Que, verificada la hoja de vida de la docente, se pudo constatar que, mediante **Decreto No 506 del 16 de diciembre de 2014**, el(la) docente fue nombrado(a) en provisionalidad por vacancia definitiva en el **AREA de PREESCOLAR**, para prestar sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO MIXTO** del Municipio de **San Sebastián**.
2. Que, el docente tomó posesión del cargo mediante **acta No 9260 del 5 de enero de 2015**, como docente en el **AREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, para prestar sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO MIXTO** del Municipio de **San Sebastián**.

Que, conforme a lo anterior, tenemos que, la administración incurrió en un error al motivar la terminación del nombramiento en provisionalidad del(la) docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, con ocasión de la posesión en periodo de prueba de **ANA MILENA HERNANDEZ RUBIO**, como docente del **AREA de BASICA PRIMARIA, Código OPEC No. 185265**, teniendo en cuenta que el docente en provisionalidad fue nombrado en un **ÁREA** totalmente diferente a la **OPEC** por la que participó la elegible.

Que, al desaparecer los hechos que sirvieron de motivación a la terminación del nombramiento en provisionalidad, se hace necesario revocar parcialmente el **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**, en lo concerniente a la terminación del nombramiento en provisionalidad del (la) docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO** y proceder a reintegrarlo(a) en el cargo donde venía desempeñando sus funciones.

Que el **artículo 97 del C.P.A.C.A.**, establece, respecto de la revocatoria de los actos de carácter particular y concreto que, "cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular (...)". (Subrayado fuera del texto).

Que, mediante correo electrónico del **27 de mayo de 2024**, el docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, autorizó la revocatoria parcial **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**, en lo atinente a la terminación de su nombramiento en provisionalidad.

Que, en mérito de lo antes expuesto, esta entidad;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024**, en lo concerniente a la terminación del nombramiento en provisionalidad del docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No **33216875**, con ocasión de la posesión en periodo de prueba del(la) elegible **ANA MILENA HERNANDEZ RUBIO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No **49718534**, nombrado(a) en periodo de



DECRETO No Nº 357 DE 2024 27 JUN 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO No 077 DEL 30 DE ENERO DE 2024 EN LO ATINENTE A LA TERMINACION DEL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE Y SE REINTEGRA AL CARGO DE DOCENTE AULA DONDE VENIA PRESTANDO SUS SERVICIOS"

100-20

prueba como docente del **AREA** de **BASICA PRIMARIA**, Código OPEC No. **185265**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: REINTEGRAR a la docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, identificada con la cedula de ciudadanía No **33216875**, al cargo que venía desempeñando en provisionalidad, esto es, como docente del **AREA** de **PREESCOLAR**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO MIXTO** del Municipio de **San Sebastián**.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el **Decreto No 080 del 30 de enero de 2024** y que no son susceptible de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR del presente acto administrativo a la docente **ALUDIS MARIA MOLA TOBIO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No **33216875**.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo y lo establecido en el **artículo 75 del C.P.A.C.A.**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

27 JUN 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Carlos Eduardo Arredondo Mozo	Profesional Especializado (E) de Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Aboqado Externo Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



DECRETO Nº 080 3^o ENE 2024
DE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

100-27

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, “*los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)”. (subrayado fuera del texto).*

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de “*(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”. (subrayado fuera del texto).*

Que el **artículo 8º del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como “*el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal”. (subrayado fuera del texto).*

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.

✓



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)”*. **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, *“en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo”*. **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5ª del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**- convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **ochenta y cuatro (84) vacante(s)**

Handwritten signatures and marks.



DECRETO Nº 080 DE 2024 30 ENE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

definitiva(s) del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el Código OPEC No. **185265**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- expidió la Resolución N° 14892 del 23 de octubre de 2023, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer ochenta y cuatro (84) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el Código OPEC No. **185265**, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 185265

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	57444941	AUDIETH AUXILIADORA	RODRIGUEZ MENDOZA	73.9	Firmeza completa	2023-11-02
2	1193071573	ROBERT JOSE	CALANCHE VILLA	71.69	Firmeza completa	2023-11-02
3	49718534	ANA MILENA	HERNANDEZ RUBIO	71.49	Firmeza completa	2023-11-02
4	19518302	EDDER SEGUNDO	MONTENEGRO HOLGUIN	70.69	Firmeza completa	2023-11-02
5	39033949	FARIDES MERCEDES	ACOSTA CASTILLO	70.63	Firmeza completa	2023-11-02
6	36697113	YANETH JUDITH	VIDES FRAGOZO	70.58	Firmeza completa	2023-11-02
7	33218889	RUTH MARINA	ACUÑA MEDINA	70.56	Firmeza completa	2023-11-02
8	85202417	LORENZO ENRIQUE	LEMUS MERIÑO	70.35	Firmeza completa	2023-11-02
9	12694468	JHONATAN DE JESUS	VILARDY SEÑAS	70.3	Firmeza completa	2023-11-02
10	1082958948	LUIS EDUARDO	MARTINEZ TETE	70.23	Firmeza completa	2023-11-02
11	1082915173	KAREN SOFÍA	JACKSON RODRIGUEZ	70.16	Firmeza completa	2023-11-02
12	22539952	BELIA ISABEL	OROZCO OROZCO	69.09	Firmeza completa	2023-11-02
13	72231556	JAVIER EMILIO	SALAS OÑORO	68.85	Firmeza completa	2023-11-02
14	1082915971	HELENA PAOLA	GAMARRA SANCHEZ	68.8	Firmeza completa	2023-11-02
15	1082066256	CARLOS ALFREDO	HERNANDEZ MEJIA	68.65	Firmeza completa	2023-11-02
16	73127439	JAVIER	DAGER OCHOA	68.52	Firmeza completa	2023-11-02
17	1042425227	MARIA FERNANDA	CASTRO OROZCO	68.4	Firmeza completa	2023-11-02

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

100-20

**“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”**

18	19535686	JAIRO	RODRIGUEZ ROBLES	68.07	Firmeza completa	2023-11-02
19	36668244	YULEIMA	OROZCO RADA	67.87	Firmeza completa	2023-11-02
20	57304783	MASIEL PATRICIA	LOBELO CAMPO	67.68	Firmeza completa	2023-11-02
21	1043872630	DALIA ROSA	TORRES SOÑETT	67.44	Firmeza completa	2023-11-02
21	57117172	DIANA LUCIA	BARRIOS DE AGUAS	67.44	Firmeza completa	2023-11-02
22	1082474951	ALBERTO JOSE	MEJIA NAVARRO	67.33	Firmeza completa	2023-11-02
23	1082936009	JHAN CARLOS	CAMARGO BARRIOSNUEVOS	67.15	Firmeza completa	2023-11-02
24	85439662	ADAMO	GALEZO MARTINEZ	66.87	Firmeza completa	2023-11-02
25	36450677	CLAUDIA PATRICIA	CANTILLO BARRIOS	66.55	Firmeza completa	2023-11-02
26	39087957	ENA EDITH	ACUÑA MARBELLO	66.48	Firmeza completa	2023-11-02
27	26947212	CARMEN DOMINGA	CABALLERO CONTRERAS	66.09	Firmeza completa	2023-11-02
28	9268814	WILLIAN	OYAGA PRADO	66.07	Firmeza completa	2023-11-02
29	57298857	JULIA EDITH	ARAUJO SOLANO	65.95	Firmeza completa	2023-11-02
29	33221731	YOLEDYS	SILVA POLO	65.95	Firmeza completa	2023-11-02
30	1082371941	AMANDA PATRICIA	OSPINO MACHADO	65.77	Firmeza completa	2023-11-02
31	85271209	DANIEL ANDRÉS	PEDROZO LÓPEZ	65.6	Firmeza completa	2023-11-02
32	1081904194	JAN CARLOS	TORRES OSPINO	65.56	Firmeza completa	2023-11-02
33	1045678389	LUZ EMILIA	DE LA CRUZ OROZCO	65.46	Firmeza completa	2023-11-02
34	1083028809	SAILY CAROLINA	MONTALBAN VEGA	65.41	Firmeza completa	2023-11-02
35	12402311	RAFAEL	DELGADO QUIÑONES	65.14	Firmeza completa	2023-11-02
36	57418467	AGRIPINA VICKY	RUIZ CONRADO	65.09	Firmeza completa	2023-11-02
37	19591279	JOSE GREGORIO	MACHADO DE LA CRUZ	65.07	Firmeza completa	2023-11-02
37	1051657122	KARINA	PIANETA SANCHEZ	65.07	Firmeza completa	2023-11-02
38	39018839	RAQUEL MERCEDES	CADENA CARO	64.95	Firmeza completa	2023-11-02
39	57464259	ELVIRA ROSA	COQUIES PACHECO	64.87	Firmeza completa	2023-11-02

Handwritten mark

Handwritten mark



DECRETO Nº 080 30 ENE 2024
DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

40	1004226932	MILAGRO DE JESUS	NAVARRO BOLAÑO	64.69	Firmeza completa	2023-11-02
41	49667321	LUZ DENIS	MARTINEZ BENAVIDES	64.37	Firmeza completa	2023-11-02
42	1045749100	PAULINA CONCEPCION	PADILLA RONCALLO	64.36	Firmeza completa	2023-11-02
43	57409132	MARLIDYS	NORIEGA CASTRO	64.34	Firmeza completa	2023-11-02
44	57417189	NELA ISABEL	BONETT PEY	64.18	Firmeza completa	2023-11-02
45	57440072	ELIZABETH NORMA	PALOMINO MELENDEZ	64.1	Firmeza completa	2023-11-02
46	1082984033	LILIBETH PAOLA	SIERRA RAMÍREZ	64.06	Firmeza completa	2023-11-02
47	1081920876	MONICA MARIA	PALLARES RAMOS	64.02	Firmeza completa	2023-11-02
48	1045717083	JORGE EZEQUIEL	ACOSTA MARTINEZ	64.0	Firmeza completa	2023-11-02
49	12599552	CARMELO ALBERTO	CABARCAS CASTILLO	63.6	Firmeza completa	2023-11-02
49	22642244	LUZ NEIRA	MERCADO ORTEGA	63.6	Firmeza completa	2023-11-02
50	19517795	ANTONIO MARÍA	CARRANZA GARCÍA	63.41	Firmeza completa	2023-11-02
51	32856905	SANDRA PATRICIA	GARCIA MARTINEZ	63.15	Firmeza completa	2023-11-02
52	1085174253	JOSE AURELIO	SALCEDO RINALDI	62.96	Firmeza completa	2023-11-02
53	1044421852	YINETH PAOLA	AREVALO GONZALEZ	62.84	Firmeza completa	2023-11-02
54	57421950	RUTH MERCEDES	MENDOZA MENDOZA	62.82	Firmeza completa	2023-11-02
55	1051673847	LINA MARIA	VIAÑA BUELVAS	62.56	Firmeza completa	2023-11-02
56	22658788	ROSALBA ISABEL	CABEZA DE LA HOZ	62.41	Firmeza completa	2023-11-02
57	39058096	ADRIANA	CLEVES JIMENEZ	62.36	Firmeza completa	2023-11-02
58	1082854391	NEIBIS JUDIT	VASQUEZ MARTINEZ	62.34	Firmeza completa	2023-11-02
59	1004372125	LINA MARIA	VELASQUEZ OLAYA	62.31	Firmeza completa	2023-11-02
60	9267395	LEONARDO	ELJADUE SILVA	62.22	Firmeza completa	2023-11-02
61	1081818280	ROXANA PATRICIA	ACEVEDO PAREJO	62.12	Firmeza completa	2023-11-02
62	1004350333	MIGUEL ANGEL	ORELLANO MOLINA	61.95	Firmeza completa	2023-11-02
63	7599810	MANUEL MARCIAL	JIMENEZ SULBARAN	61.65	Firmeza completa	2023-11-02



[Handwritten signatures and marks]



30 ENE 2024
DECRETO Nº 080 DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

64	1031128844	JHON ANDERSON	BOHORQUEZ SUAREZ	61.54	Firmeza completa	2023-11-02
65	1094278078	MARIA JOSE	CAMARGO VEGA	61.39	Firmeza completa	2023-11-02
66	1012397006	YULEIDIS CAROLINA	TERRAZA DIAZ	61.38	Firmeza completa	2023-11-02
67	1082895481	DIANA JUDITH	OLMOS JIMENEZ	61.37	Firmeza completa	2023-11-02
67	1082858791	JOSE MANUEL	HERNANDEZ ESCORCIA	61.37	Firmeza completa	2023-11-02
68	1082492210	EDITH MARIA	SILVA AREVALO	61.23	Firmeza completa	2023-11-02
69	1082066386	MAILYS JOHANA	TETTAY MERCADO	61.21	Firmeza completa	2023-11-02
70	1007095202	MARIA CECILIA	CASTRILLO BARRANCO	61.1	Firmeza completa	2023-11-02
71	1004376867	YOSELEINE	BUSTAMANTE NUÑEZ	60.72	Firmeza completa	2023-11-02
72	22803431	YADIRA	QUINTANA LOPEZ	60.69	Firmeza completa	2023-11-02
73	1082996592	CARLOS ANDRES	RODRIGUEZ LUQUE	60.67	Firmeza completa	2023-11-02
74	1083011021	HAROLD DAVID	HUGUET EVERTH	60.5	Firmeza completa	2023-11-02
75	22605784	LISETH EMILCE	DE LA HOZ CHARRIS	60.32	Firmeza completa	2023-11-02
76	39092445	MARIA CRISTINA	DEL TORO VARELA	60.27	Firmeza completa	2023-11-02
77	45481155	RUBYS	MEJIA DIAZ	60.16	Firmeza completa	2023-11-02
78	57290083	SANDRA LORENA	CORDOBA ARBOLEDA	60.12	Firmeza completa	2023-11-02
79	1083560597	CESAR AUGUSTO	ARANGO CHARRIS	60.0	Firmeza completa	2023-11-02
80	1079935045	JUAN MANUEL	POLO PALMA	59.76	Firmeza completa	2023-11-02
81	1004379622	KATERIN YULIETH	POLO ARIZA	59.64	Firmeza completa	2023-11-02
82	1107099672	JHON STIVEN	LOPEZ VALENCIA	59.58	Firmeza completa	2023-11-02
83	12552933	JOHNY	TOLOZA GUTIERREZ	59.55	Firmeza completa	2023-11-02
84	85490931	NEISER ISAAC	ANCHILA SALCEDO	59.46	Firmeza completa	2023-11-02
85	1079916065	LIZETH PAOLA	JARABA DE LA CRUZ	59.34	Firmeza completa	2023-11-02
86	1004371072	DANA VANESSA	GRANADOS MUÑOZ	59.24	Firmeza completa	2023-11-02
87	39021008	LEDYS PATRICIA	ESTRADA MARTINEZ	59.23	Firmeza completa	2023-11-02



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

88	57437669	MARYORIS GREGORIA	PADILLA VELEZ	59.17	Firmeza completa	2023-11-02
89	1007889600	YULIS DAYANIS	GUTIERREZ CASTILLEJO	59.13	Firmeza completa	2023-11-02
90	1068386940	CARMEN MARIA	PALOMINO TAPIA	59.0	Firmeza completa	2023-11-02
91	19593071	MANUEL JOSE	SANTODOMINGO PEREIRA	58.95	Firmeza completa	2023-11-02
92	56087314	NUBIA	NAVARRO GUTIERREZ	58.94	Firmeza completa	2023-11-02
93	1129577294	ADRIANA MARIA	VERA AVILA	58.89	Firmeza completa	2023-11-02
93	1081792767	JUANA IRIS	BARRIOS GAMARRA	58.89	Firmeza completa	2023-11-02
94	36566068	JUANA BAUTISTA	GUTIERREZ BERDUGO	58.79	Firmeza completa	2023-11-02
95	1096189075	MARTHA LILIANA	RAMIREZ ESPARRAGOZA	58.65	Firmeza completa	2023-11-02
96	1004351812	JUCELITH MARIANA	GRANADOS PUENTES	58.46	Firmeza completa	2023-11-02
97	1221963116	LAURA VANESSA	MORA CANTILLO	58.39	Firmeza completa	2023-11-02
98	1002420869	SANDRA MILENA	DURAN MARTINEZ	58.35	Firmeza completa	2023-11-02
99	12435797	MILTON MARIO	MARRIAGA MEDINA	58.25	Firmeza completa	2023-11-02
100	1082915267	ELIANA MARGARITA	PACHECO CERVANTES	58.23	Firmeza completa	2023-11-02
101	1065596544	MILENA GREGORIA	PEREZ CANTILLO	58.22	Firmeza completa	2023-11-02
102	72311016	RICARDO ANDRES	VARGAS HERNANDEZ	58.12	Firmeza completa	2023-11-02
102	9875785	LUIS ALBERTO	TORRES RODRIGUEZ	58.12	Firmeza completa	2023-11-02
103	1007744141	MARIA JOSE	OROZCO VALENCIA	58.04	Firmeza completa	2023-11-02
104	1193370783	LUIS ALFREDO	HERNANDEZ BARRIOS	57.87	Firmeza completa	2023-11-02
105	55312519	GERALDINE ESTIBALIZ	SOLANO PAEZ	57.86	Firmeza completa	2023-11-02
106	85372402	FRANKLIN JAVIER	OSPINA ARANGO	57.81	Firmeza completa	2023-11-02
107	19592546	ALBEIRO	CAMARGO CHANTRE	57.74	Firmeza completa	2023-11-02
108	1081818113	LUIS ANGEL	BERMUDEZ OROZCO	57.71	Firmeza completa	2023-11-02
109	1082470379	MAYRA ALEJANDRA	GUTIERREZ ECHAVEZ	57.59	Firmeza completa	2023-11-02
110	1079913661	YEISMI	CONTRERAS CASTRO	57.57	Firmeza completa	2023-11-02



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

110	39098134	ORNELIA NAYRIS	SANCHEZ FERREIRA	57.57	Firmeza completa	2023-11-02
110	7594053	ALBERTO LUIS	COLON YANCY	57.57	Firmeza completa	2023-11-02
111	1081803857	YESICA	VARELA DOMINGUEZ	57.43	Firmeza completa	2023-11-02
112	85203752	ALVARO ENRIQUE	HERAZO PEREIRA	57.39	Firmeza completa	2023-11-02
113	39089130	ANSELMA RUFINA	LOPEZ CASTILLO	57.27	Firmeza completa	2023-11-02
114	9692027	DANIEL LUIS	CAMPO ARMESTO	57.26	Firmeza completa	2023-11-02
115	26846475	BETZAIDA YANETH	RUA CAMPO	57.17	Firmeza completa	2023-11-02
116	1152705138	ANGYE YULIETH	RIZO BELEÑO	57.15	Firmeza completa	2023-11-02
117	19597765	JOSE ALFREDO	OBREDOR BERMUDEZ	57.13	Firmeza completa	2023-11-02
118	12635401	OSVALDO DE JESUS	PACHECO FRAGOZO	57.08	Firmeza completa	2023-11-02
119	39069284	URIS NAITH	FONSECA HERRERA	57.06	Firmeza completa	2023-11-02
120	12560268	ROY RAY	ROJAS DUICA	57.05	Firmeza completa	2023-11-02
120	1134359615	MOISES DAVID	MARQUEZ LUNA	57.05	Firmeza completa	2023-11-02
121	57460437	ILEANA PATRICIA	ALTAHONA TRAPERO	57.04	Firmeza completa	2023-11-02
122	1128169385	YOSI ESTEBAN	DE LA CRUZ GOMEZ	57.02	Firmeza completa	2023-11-02
123	1065638405	CINDY PAOLA	PARODI SOCARRAS	56.85	Firmeza completa	2023-11-02
124	1081762954	CARLOS EDUARDO	SALAS ROMO	56.74	Firmeza completa	2023-11-02
125	1045687074	YAMILE	VIZCAINO OSPINO	56.67	Firmeza completa	2023-11-02
126	1140891051	ROBERTO CARLOS	ECHENIQUE POCHE	56.57	Firmeza completa	2023-11-02
126	1010087497	MARIA CAMILA	PEREZ PRADO	56.57	Firmeza completa	2023-11-02
127	1083013945	ANA MARIA	GUILLEN MORENO	56.45	Firmeza completa	2023-11-02
128	1082408815	KAREIMIS LILIAM	HERNANDEZ FUENTES	56.04	Firmeza completa	2023-11-02
129	1082938359	ADALGIZA ELENA	FERNÁNDEZ CAMPO	56.01	Firmeza completa	2023-11-02
130	1042422442	EUGENIO ARTURO	FERRER RAMIREZ	55.96	Firmeza completa	2023-11-02
131	1084791106	MARCELA ISABEL	DOMINGUEZ BARRIOS	55.83	Firmeza completa	2023-11-02





30 ENE 2024

DECRETO Nº 080 DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

132	85155383	RICHAR JAMES	GONZALEZ PEREZ	55.81	Firmeza completa	2023-11-02
133	1081832756	JHONATAN	CIRO GOMEZ	55.79	Firmeza completa	2023-11-02
133	1041892966	ANALINDS	LLANOS ESCORCIA	55.79	Firmeza completa	2023-11-02
133	1124049794	YURYS	SILVA RANGEL	55.79	Firmeza completa	2023-11-02
134	1081759357	DAGOBERTO JOSE	VASQUEZ CARRILLO	55.74	Firmeza completa	2023-11-02
135	57421977	JAKELINE	MARTINEZ BLANCO	55.6	Firmeza completa	2023-11-02
136	22464313	SHIRLEY PATRICIA	COBA SALCEDO	55.55	Firmeza completa	2023-11-02
137	36506525	ARLET PATRICIA	PINTO NIETO	55.38	Firmeza completa	2023-11-02
138	19591796	MANUEL JOSE	PIMIENTA SANCHEZ	55.07	Firmeza completa	2023-11-02
139	35143818	INGRID YOJANA	GUZMAN PACHECO	54.21	Firmeza completa	2023-11-02
140	85155074	JHOVANNY NAYID	LOPEZ CUELLO	52.28	Firmeza completa	2023-11-02

Que, en la anterior relación son 153 docentes elegibles, advirtiendo que hay nueve (9) casos de empate en puntuación en donde la CNSC los ubica en la misma posición en la lista (Posición 37, 49, 67, 93, 102, 110, 120, 126, 133)

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el **Código OPEC No. 185265**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



DECRETO Nº 080 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13** de la **Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **18 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer **la (s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el **Código OPEC No. 185265**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

DOCENTES ELEGIBLES

Nº	AREA	OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE ELEGIBLE
1	Primaria	185265	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1043872630	DALIA ROSA TORRES SOÑETT
2	Primaria	185265	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1081803857	YESICA VARELA DOMINGUEZ
3	Primaria	185265	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1081832756	JHONATAN CIRO GOMEZ
4	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1081762954	CARLOS EDUARDO SALAS ROMO
5	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1140891051	ROBERTO CARLOS ECHENIQUE POCHE
6	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1082408815	KAREIMIS LILIAM HERNANDEZ FUENTES
7	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1084791106	MARCELA ISABEL DOMINGUEZ BARRIOS
8	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	85155074	JHOVANNY NAYID LOPEZ CUELLO
9	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	57421950	RUTH MERCEDES MENDOZA MENDOZA
10	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	39092445	MARIA CRISTINA DEL TORO VARELA

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 080 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

100-20

11	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1083013945	ANA MARIA GUILLEN MORENO
12	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1042422442	EUGENIO ARTURO FERRER RAMIREZ
13	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	35143818	INGRID YOJANA GUZMAN PACHECO
14	Primaria	185265	Rural	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	39069284	URIS NAITH FONSECA HERRERA
15	Primaria	185265	Rural	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	12599552	CARMELO ALBERTO CABARCAS CASTILLO
16	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57117172	DIANA LUCIA BARRIOS DE AGUAS
17	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	19518302	EDDER SEGUNDO MONTENEGRO HOLGUIN
18	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	72231556	JAVIER EMILIO SALAS OÑORO
19	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	19517795	ANTONIO MARÍA CARRANZA GARCÍA
20	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	26947212	CARMEN DOMINGA CABALLERO CONTRERAS
21	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	36668244	YULEIMA OROZCO RADA
22	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1082938359	ADALGIZA ELENA FERNÁNDEZ CAMPO
23	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	85155383	RICHAR JAMES GONZALEZ PEREZ
24	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	19591796	MANUEL JOSE PIMIENTA SANCHEZ

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 080 DE 2024 30 ENE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

25	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	1082936009	JHAN CARLOS CAMARGO BARRIOSNUEVOS
26	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	1051673847	LINA MARIA VIAÑA BUELVAS
27	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS	85439662	ADAMO GALEZO MARTINEZ
28	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELECTO CALIZ MARTINEZ	1031128844	JHON ANDERSON BOHORQUEZ SUAREZ
29	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	85271209	DANIEL ANDRÉS PEDROZO LÓPEZ
30	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	1107099672	JHON STIVEN LOPEZ VALENCIA
31	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	1082958948	LUIS EDUARDO MARTINEZ TETE
32	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	1096189075	MARTHA LILIANA RAMIREZ ESPARRAGOZA
33	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	12402311	RAFAEL DELGADO QUIÑONES
34	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GILBERTO ACUÑA RANGEL	9692027	DANIEL LUIS CAMPO ARMESTO
35	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	49667321	LUZ DENIS MARTINEZ BENAVIDES
36	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	39021008	LEDYS PATRICIA ESTRADA MARTINEZ
37	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	1007889600	YULIS DAYANIS GUTIERREZ CASTILLEJO
38	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	39018839	RAQUEL MERCEDES CADENA CARO
39	Primaria	185265	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	22658788	ROSALBA ISABEL CABEZA DE LA HOZ



DECRETO Nº 080 30 ENE 2024
DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

40	Primaria	185265	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	1081759357	DAGOBERTO JOSE VASQUEZ CARRILLO
41	Primaria	185265	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1044421852	YINETH PAOLA AREVALO GONZALEZ
42	Primaria	185265	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1134359615	MOISES DAVID MARQUEZ LUNA
43	Primaria	185265	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	57421977	JAKELINE MARTINEZ BLANCO
44	Primaria	185265	Rural	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	57409132	MARLIDYS NORIEGA CASTRO
45	Primaria	185265	Rural	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	85202417	LORENZO ENRIQUE LEMUS MERIÑO
46	Primaria	185265	Rural	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	39098134	ORNELIA NAYRIS SANCHEZ FERREIRA
47	Primaria	185265	Rural	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	1068386940	CARMEN MARIA PALOMINO TAPIA
48	Primaria	185265	Rural	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	1065596544	MILENA GREGORIA PEREZ CANTILLO
49	Primaria	185265	Rural	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA DE CABRERA	1082371941	AMANDA PATRICIA OSPINO MACHADO
50	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	57444941	AUDIETH AUXILIADORA RODRIGUEZ MENDOZA
51	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	57304783	MASIEL PATRICIA LOBELO CAMPO
52	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	19593071	MANUEL JOSE SANTODOMINGO PEREIRA
53	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	22803431	YADIRA QUINTANA LOPEZ
54	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	9875785	LUIS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ
55	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079913661	YEISMI CONTRERAS CASTRO

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



DECRETO Nº 080 30 ENE 2024
DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

56	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	7599810	MANUEL MARCIAL JIMENEZ SULBARAN
57	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079935045	JUAN MANUEL POLO PALMA
58	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079916065	LIZETH PAOLA JARABA DE LA CRUZ
59	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	57460437	ILEANA PATRICIA ALTAHONA TRAPERO
60	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1045678389	LUZ EMILIA DE LA CRUZ OROZCO
61	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	19591279	JOSE GREGORIO MACHADO DE LA CRUZ
62	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	19592546	ALBEIRO CAMARGO CHANTRE
63	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	12435797	MILTON MARIO MARRIAGA MEDINA
64	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1081818113	LUIS ANGEL BERMUDEZ OROZCO
65	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7594053	ALBERTO LUIS COLON YANCY
66	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	1129577294	ADRIANA MARIA VERA AVILA
67	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	22539952	BELIA ISABEL OROZCO OROZCO
68	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39089130	ANSELMA RUFINA LOPEZ CASTILLO
69	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1081920876	MONICA MARIA PALLARES RAMOS



DECRETO Nº 080 30 ENE 2024
DE 2024

100-20

**“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”**

70	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1094278078	MARIA JOSE CAMARGO VEGA
71	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39087957	ENA EDITH ACUÑA MARBELLO
72	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1081904194	JAN CARLOS TORRES OSPINO
73	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	73127439	JAVIER DAGER OCHOA
74	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	12694468	JHONATAN DE JESUS VILARDY SEÑAS
75	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	57298857	JULIA EDITH ARAUJO SOLANO
76	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1221963116	LAURA VANESSA MORA CANTILLO
77	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1082915267	ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES
78	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1193370783	LUIS ALFREDO HERNANDEZ BARRIOS
79	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	19535686	JAIRO RODRIGUEZ ROBLES
80	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	85372402	FRANKLIN JAVIER OSPINA ARANGO
81	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	26846475	BETZAIDA YANETH RUA CAMPO
82	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	1004379622	KATERIN YULIETH POLO ARIZA
83	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	39058096	ADRIANA CLEVES JIMENEZ
84	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004350333	MIGUEL ANGEL ORELLANO MOLINA
85	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004376867	YOSELEINE BUSTAMANTE NUÑEZ



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DECRETO 1080 DE 15 DE ENERO DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

86	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	85490931	NEISER ISAAC ANCHILA SALCEDO
87	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1007744141	MARIA JOSE OROZCO VALENCIA
88	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004351812	JUCELITH MARIANA GRANADOS PUENTES
89	Primaria	185265	Rural	REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN MANUEL RUDAS	22605784	LISETH EMILCE DE LA HOZ CHARRIS
90	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	36697113	YANETH JUDITH VIDES FRAGOZO
91	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	1065638405	CINDY PAOLA PARODI SOCARRAS
92	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	1007095202	MARIA CECILIA CASTRILLO BARRANCO
93	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	19597765	JOSE ALFREDO OBREDOR BERMUDEZ
94	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	36450677	CLAUDIA PATRICIA CANTILLO BARRIOS
95	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	1081818280	ROXANA PATRICIA ACEVEDO PAREJO
96	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	1081792767	JUANA IRIS BARRIOS GAMARRA
97	Primaria	185265	Rural	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE GUAIMARO	1004226932	MILAGRO DE JESUS NAVARRO BOLAÑO
98	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	49718534	ANA MILENA HERNANDEZ RUBIO
99	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANDRES DIAZ VENERO DE LEIVA	1152705138	ANGYE YULIETH RIZO BELEÑO
100	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	1012397006	YULEIDIS CAROLINA TERRAZA DIAZ



DECRETO Nº 080 01 DE ENERO 2024
DE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

				DE BUENAVISTA			
101	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN VALENTIN	1124049794	YURYS SILVA RANGEL
102	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1002420869	SANDRA MILENA DURAN MARTINEZ
103	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1082470379	MAYRA ALEJANDRA GUTIERREZ ECHAVEZ
104	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1082474951	ALBERTO JOSE MEJIA NAVARRO
105	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1051657122	KARINA PIANETA SANCHEZ
106	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1010087497	MARIA CAMILA PEREZ PRADO
107	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	9268814	WILLIAN OYAGA PRADO
108	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	33221731	YOLEDYS SILVA POLO
109	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	33218889	RUTH MARINA ACUÑA MEDINA
110	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUJES CARMONA	36506525	ARLET PATRICIA PINTO NIETO
111	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	9267395	LEONARDO ELJADUE SILVA
112	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	56087314	NUBIA NAVARRO GUTIERREZ
113	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE GERMANIA	1082492210	EDITH MARIA SILVA AREVALO
114	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE GERMANIA	45481155	RUBYS MEJIA DIAZ
115	Primaria	185265	Rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	85203752	ALVARO ENRIQUE HERAZO PEREIRA



DECRETO N° 080 DE 2024 30 ENE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

					AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		
116	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	72311016	RICARDO ANDRES VARGAS HERNANDEZ
117	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	55312519	GERALDINE ESTIBALIZ SOLANO PAEZ
118	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1045687074	YAMILE VIZCAINO OSPINO
119	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1041892966	ANALINDS LLANOS ESCORCIA
120	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	22464313	SHIRLEY PATRICIA COBA SALCEDO
121	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1045749100	PAULINA CONCEPCION PADILLA RONCALLO
122	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1045717083	JORGE EZEQUIEL ACOSTA MARTINEZ
123	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	22642244	LUZ NEIRA MERCADO ORTEGA
124	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	32856905	SANDRA PATRICIA GARCIA MARTINEZ
125	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1085174253	JOSE AURELIO SALCEDO RINALDI
126	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1082066386	MAILYS JOHANA TETTAY MERCADO
127	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	57437669	MARYORIS GREGORIA PADILLA VELEZ
128	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL REAL DEL OBISPO	1082066256	CARLOS ALFREDO HERNANDEZ MEJIA
129	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	1082895481	DIANA JUDITH OLMOS JIMENEZ
130	Primaria	185265	Rural	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1193071573	ROBERT JOSE CALANCHE VILLA
131	Primaria	185265	Rural	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	1042425227	MARIA FERNANDA CASTRO OROZCO

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 080 DE 2024

30 ENE 2024

100-20
2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

					DAGOBERTO OROZCO BORJA		
132	Primaria	185265	Rural	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1128169385	YOSI ESTEBAN DE LA CRUZ GOMEZ
133	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	1082996592	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ LUQUE
134	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	1083011021	HAROLD DAVID HUGUET EVERTH
135	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	57417189	NELA ISABEL BONETT PEY
136	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	1082984033	LILIBETH PAOLA SIERRA RAMÍREZ
137	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	1004372125	LINA MARIA VELASQUEZ OLAYA
138	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1082858791	JOSE MANUEL HERNANDEZ ESCORCIA
139	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	57440072	ELIZABETH NORMA PALOMINO MELENDEZ
140	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	57290083	SANDRA LORENA CORDOBA ARBOLEDA
141	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083560597	CESAR AUGUSTO ARANGO CHARRIS
142	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	12552933	JOHNY TOLOZA GUTIERREZ
143	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1004371072	DANA VANESSA GRANADOS MUÑOZ
144	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	57464259	ELVIRA ROSA COQUIES PACHECO
145	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1082854391	NEIBIS JUDIT VASQUEZ MARTINEZ
146	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	39033949	FARIDES MERCEDES ACOSTA CASTILLO

(Handwritten signatures and marks)



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{13.01.2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

147	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	1082915173	KAREN SOFÍA JACKSON RODRIGUEZ
148	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	1083028809	SAILY CAROLINA MONTALBAN VEGA
149	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE KENNEDY	57418467	AGRIPINA VICKY RUIZ CONRADO
150	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	36566068	JUANA BAUTISTA GUTIERREZ BERDUGO
151	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	12635401	OSVALDO DE JESUS PACHECO FRAGOZO
152	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	12560268	ROY RAY ROJAS DUICA

Que la elegible **HELENA PAOLA GAMARRA SANCHEZ** en audiencia pública manifiesta de manera libre y espontanea su voluntad libre de renunciar a su posición en la lista de elegibles y por ende a su derecho de escoger plaza; así también los elegibles **JHON ANDERSON BOHORQUEZ SUAREZ** y **ANSELMA RUFINA LOPEZ CASTILLO**, no asistieron a la audiencia razón por el cual se procedió a seleccionar plazas de oficio

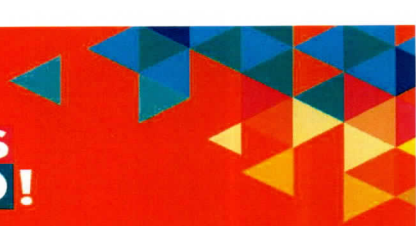
Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días** hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días** hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015**.



(Handwritten signatures and marks)



DECRETO Nº 080 30 ENE 2024
DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE DE PRIMARIA, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

DOCENTES ELEGIBLES

Nº	AREA	OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE ELEGIBLE
1	Primaria	185265	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1043872630	DALIA ROSA TORRES SOÑETT
2	Primaria	185265	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1081803857	YESICA VARELA DOMINGUEZ
3	Primaria	185265	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1081832756	JHONATAN CIRO GOMEZ
4	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1081762954	CARLOS EDUARDO SALAS ROMO
5	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1140891051	ROBERTO CARLOS ECHENIQUE POCHE
6	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1082408815	KAREIMIS LILIAM HERNANDEZ FUENTES
7	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1084791106	MARCELA ISABEL DOMINGUEZ BARRIOS
8	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	85155074	JHOVANNY NAYID LOPEZ CUELLO
9	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	57421950	RUTH MERCEDES MENDOZA MENDOZA

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{6.0 ENE 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

10	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	39092445	MARIA CRISTINA DEL TORO VARELA
11	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1083013945	ANA MARIA GUILLEN MORENO
12	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1042422442	EUGENIO ARTURO FERRER RAMIREZ
13	Primaria	185265	Rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	35143818	INGRID YOJANA GUZMAN PACHECO
14	Primaria	185265	Rural	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	39069284	URIS NAIH FONSECA HERRERA
15	Primaria	185265	Rural	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	12599552	CARMELO ALBERTO CABARCAS CASTILLO
16	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57117172	DIANA LUCIA BARRIOS DE AGUAS
17	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	19518302	EDDER SEGUNDO MONTENEGRO HOLGUIN
18	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	72231556	JAVIER EMILIO SALAS OÑORO
19	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	19517795	ANTONIO MARÍA CARRANZA GARCÍA
20	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	26947212	CARMEN DOMINGA CABALLERO CONTRERAS
21	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	36668244	YULEIMA OROZCO RADA
22	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1082938359	ADALGIZA ELENA FERNÁNDEZ CAMPO
23	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	85155383	RICHAR JAMES GONZALEZ PEREZ



DECRETO Nº 080 DE 2024 30 ENE 2024

**“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”**

100-20

24	Primaria	185265	Rural	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	19591796	MANUEL JOSE PIMIENTA SANCHEZ
25	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	1082936009	JHAN CARLOS CAMARGO BARRIOSNUEVOS
26	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	1051673847	LINA MARIA VIAÑA BUELVAS
27	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS	85439662	ADAMO GALEZO MARTINEZ
28	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELECTO CALIZ MARTINEZ	1031128844	JHON ANDERSON BOHORQUEZ SUAREZ
29	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	85271209	DANIEL ANDRÉS PEDROZO LÓPEZ
30	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	1107099672	JHON STIVEN LOPEZ VALENCIA
31	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	1082958948	LUIS EDUARDO MARTINEZ TETE
32	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	1096189075	MARTHA LILIANA RAMIREZ ESPARRAGOZA
33	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	12402311	RAFAEL DELGADO QUIÑONES
34	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GILBERTO ACUÑA RANGEL	9692027	DANIEL LUIS CAMPO ARMESTO
35	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	49667321	LUZ DENIS MARTINEZ BENAVIDES
36	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	39021008	LEDYS PATRICIA ESTRADA MARTINEZ
37	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	1007889600	YULIS DAYANIS GUTIERREZ CASTILLEJO
38	Primaria	185265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	39018839	RAQUEL MERCEDES CADENA CARO

(Handwritten signatures and marks)



DECRETO Nº 080 ^{30 ENE 2024} DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

39	Primaria	185265	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	22658788	ROSALBA ISABEL CABEZA DE LA HOZ
40	Primaria	185265	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	1081759357	DAGOBERTO JOSE VASQUEZ CARRILLO
41	Primaria	185265	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1044421852	YINETH PAOLA AREVALO GONZALEZ
42	Primaria	185265	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1134359615	MOISES DAVID MARQUEZ LUNA
43	Primaria	185265	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	57421977	JAKELINE MARTINEZ BLANCO
44	Primaria	185265	Rural	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	57409132	MARLIDYS NORIEGA CASTRO
45	Primaria	185265	Rural	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	85202417	LORENZO ENRIQUE LEMUS MERIÑO
46	Primaria	185265	Rural	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	39098134	ORNELIA NAYRIS SANCHEZ FERREIRA
47	Primaria	185265	Rural	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	1068386940	CARMEN MARIA PALOMINO TAPIA
48	Primaria	185265	Rural	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	1065596544	MILENA GREGORIA PEREZ CANTILLO
49	Primaria	185265	Rural	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA DE CABRERA	1082371941	AMANDA PATRICIA OSPINO MACHADO
50	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	57444941	AUDIETH AUXILIADORA RODRIGUEZ MENDOZA
51	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	57304783	MASIEL PATRICIA LOBELO CAMPO
52	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	19593071	MANUEL JOSE SANTODOMINGO PEREIRA
53	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	22803431	YADIRA QUINTANA LOPEZ
54	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	9875785	LUIS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ

(Handwritten signatures and marks)



30 ENE 2024

DECRETO Nº 080 DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

55	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079913661	YEISMI CONTRERAS CASTRO
56	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	7599810	MANUEL MARCIAL JIMENEZ SULBARAN
57	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079935045	JUAN MANUEL POLO PALMA
58	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079916065	LIZETH PAOLA JARABA DE LA CRUZ
59	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	57460437	ILEANA PATRICIA ALTAHONA TRAPERO
60	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1045678389	LUZ EMILIA DE LA CRUZ OROZCO
61	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	19591279	JOSE GREGORIO MACHADO DE LA CRUZ
62	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	19592546	ALBEIRO CAMARGO CHANTRE
63	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	12435797	MILTON MARIO MARRIAGA MEDINA
64	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1081818113	LUIS ANGEL BERMUDEZ OROZCO
65	Primaria	185265	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7594053	ALBERTO LUIS COLON YANCY
66	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	1129577294	ADRIANA MARIA VERA AVILA
67	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	22539952	BELIA ISABEL OROZCO OROZCO
68	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39089130	ANSELMA RUFINA LOPEZ CASTILLO



DECRETO N° 080 DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

69	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1081920876	MONICA MARIA PALLARES RAMOS
70	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1094278078	MARIA JOSE CAMARGO VEGA
71	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39087957	ENA EDITH ACUÑA MARBELLO
72	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1081904194	JAN CARLOS TORRES OSPINO
73	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	73127439	JAVIER DAGER OCHOA
74	Primaria	185265	Rural	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	12694468	JHONATAN DE JESUS VILARDY SEÑAS
75	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	57298857	JULIA EDITH ARAUJO SOLANO
76	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1221963116	LAURA VANESSA MORA CANTILLO
77	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1082915267	ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES
78	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1193370783	LUIS ALFREDO HERNANDEZ BARRIOS
79	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	19535686	JAIRO RODRIGUEZ ROBLES
80	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	85372402	FRANKLIN JAVIER OSPINA ARANGO
81	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	26846475	BETZAIDA YANETH RUA CAMPO
82	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	1004379622	KATERIN YULIETH POLO ARIZA
83	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	39058096	ADRIANA CLEVES JIMENEZ
84	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004350333	MIGUEL ANGEL ORELLANO MOLINA



DECRETO Nº 080 DE 30 ENE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

85	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004376867	YOSELEINE BUSTAMANTE NUÑEZ
86	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	85490931	NEISER ISAAC ANCHILA SALCEDO
87	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1007744141	MARIA JOSE OROZCO VALENCIA
88	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004351812	JUCELITH MARIANA GRANADOS PUENTES
89	Primaria	185265	Rural	REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN MANUEL RUDAS	22605784	LISETH EMILCE DE LA HOZ CHARRIS
90	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	36697113	YANETH JUDITH VIDES FRAGOZO
91	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	1065638405	CINDY PAOLA PARODI SOCARRAS
92	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	1007095202	MARIA CECILIA CASTRILLO BARRANCO
93	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	19597765	JOSE ALFREDO OBREDOR BERMUDEZ
94	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	36450677	CLAUDIA PATRICIA CANTILLO BARRIOS
95	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	1081818280	ROXANA PATRICIA ACEVEDO PAREJO
96	Primaria	185265	Rural	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	1081792767	JUANA IRIS BARRIOS GAMARRA
97	Primaria	185265	Rural	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE GUAIMARO	1004226932	MILAGRO DE JESUS NAVARRO BOLAÑO
98	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	49718534	ANA MILENA HERNANDEZ RUBIO
99	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANDRES DIAZ VENERO DE LEIVA	1152705138	ANGYE YULIETH RIZO BELEÑO



30 ENE 2024

DECRETO N° 080 DE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

100-20

100	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	1012397006	YULEIDIS CAROLINA TERRAZA DIAZ
101	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN VALENTIN	1124049794	YURYS SILVA RANGEL
102	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1002420869	SANDRA MILENA DURAN MARTINEZ
103	Primaria	185265	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1082470379	MAYRA ALEJANDRA GUTIERREZ ECHAVEZ
104	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1082474951	ALBERTO JOSE MEJIA NAVARRO
105	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1051657122	KARINA PIANETA SANCHEZ
106	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1010087497	MARIA CAMILA PEREZ PRADO
107	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	9268814	WILLIAN OYAGA PRADO
108	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	33221731	YOLEDYS SILVA POLO
109	Primaria	185265	Rural	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	33218889	RUTH MARINA ACUÑA MEDINA
110	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUJES CARMONA	36506525	ARLET PATRICIA PINTO NIETO
111	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	9267395	LEONARDO ELJADUE SILVA
112	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	56087314	NUBIA NAVARRO GUTIERREZ
113	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE GERMANIA	1082492210	EDITH MARIA SILVA AREVALO
114	Primaria	185265	Rural	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE GERMANIA	45481155	RUBYS MEJIA DIAZ



[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

115	Primaria	185265	Rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SE¿ORA DEL CARMEN	85203752	ALVARO ENRIQUE HERAZO PEREIRA
116	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	72311016	RICARDO ANDRES VARGAS HERNANDEZ
117	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	55312519	GERALDINE ESTIBALIZ SOLANO PAEZ
118	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1045687074	YAMILE VIZCAINO OSPINO
119	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1041892966	ANALINDS LLANOS ESCORCIA
120	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	22464313	SHIRLEY PATRICIA COBA SALCEDO
121	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1045749100	PAULINA CONCEPCION PADILLA RONCALLO
122	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1045717083	JORGE EZEQUIEL ACOSTA MARTINEZ
123	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	22642244	LUZ NEIRA MERCADO ORTEGA
124	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	32856905	SANDRA PATRICIA GARCIA MARTINEZ
125	Primaria	185265	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1085174253	JOSE AURELIO SALCEDO RINALDI
126	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1082066386	MAILYS JOHANA TETTAY MERCADO
127	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	57437669	MARYORIS GREGORIA PADILLA VELEZ
128	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL REAL DEL OBISPO	1082066256	CARLOS ALFREDO HERNANDEZ MEJIA
129	Primaria	185265	Rural	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	1082895481	DIANA JUDITH OLMOS JIMENEZ
130	Primaria	185265	Rural	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1193071573	ROBERT JOSE CALANCHE VILLA

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENF 2024}

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

100-20

131	Primaria	185265	Rural	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1042425227	MARIA FERNANDA CASTRO OROZCO
132	Primaria	185265	Rural	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1128169385	YOSI ESTEBAN DE LA CRUZ GOMEZ
133	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	1082996592	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ LUQUE
134	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	1083011021	HAROLD DAVID HUGUET EVERTH
135	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	57417189	NELA ISABEL BONETT PEY
136	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	1082984033	LILIBETH PAOLA SIERRA RAMÍREZ
137	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	1004372125	LINA MARIA VELASQUEZ OLAYA
138	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1082858791	JOSE MANUEL HERNANDEZ ESCORCIA
139	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	57440072	ELIZABETH NORMA PALOMINO MELENDEZ
140	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	57290083	SANDRA LORENA CORDOBA ARBOLEDA
141	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083560597	CESAR AUGUSTO ARANGO CHARRIS
142	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	12552933	JOHNY TOLOZA GUTIERREZ
143	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1004371072	DANA VANESSA GRANADOS MUÑOZ
144	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	57464259	ELVIRA ROSA COQUIES PACHECO
145	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1082854391	NEIBIS JUDIT VASQUEZ MARTINEZ
146	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	39033949	FARIDES MERCEDES ACOSTA CASTILLO

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

147	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	1082915173	KAREN SOFÍA JACKSON RODRIGUEZ
148	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	1083028809	SAILY CAROLINA MONTALBAN VEGA
149	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE KENNEDY	57418467	AGRIPINA VICKY RUIZ CONRADO
150	Primaria	185265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	36566068	JUANA BAUTISTA GUTIERREZ BERDUGO
151	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	12635401	OSVALDO DE JESUS PACHECO FRAGOZO
152	Primaria	185265	Rural	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	12560268	ROY RAY ROJAS DUICA

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 5ª de la Ley 190 de 1995, el literal “J” del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, DAR por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

TERMINACION EN PROVISIONALIDAD

Nº	DOCENTE EN PROVISIONALIDAD	CEDULA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE ELEGIBLE
1	BOLAÑO GOMEZ YENY JUDITH	32882036	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1043872630	DALIA ROSA TORRES SOÑETT
2	GUTIERREZ NIÑO CONSUELO MILENA	57304557	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1081803857	YESICA VARELA DOMINGUEZ
3	DE LA CRUZ FERRER CAMILO ANDRES	1005235116	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1081832756	JHONATAN CIRO GOMEZ
4	OSPINO TORRES AMALVIS	57447873	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1081762954	CARLOS EDUARDO SALAS ROMO
5	MOJICA AVENDAÑO OMAR DE JESUS	19595490	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1140891051	ROBERTO CARLOS ECHENIQUE POCHE
6	COLON CAMACHO BERENICE	39002709	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1082408815	KAREIMIS LILIAM HERNANDEZ FUENTES

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENE 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

7	MELENDEZ CANTILLO ARELIS ESTER	39003512	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1084791106	MARCELA ISABEL DOMINGUEZ BARRIOS
8	DE LA HOZ OSPIÑO ILDA MARINA	57116518	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	85155074	JHOVANNY NAYID LOPEZ CUELLO
9	MENDOZA MENDOZA RUTH MERCEDES	57421950	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	57421950	RUTH MERCEDES MENDOZA MENDOZA
10	LOPEZ DE LA HOZ CLEMENCIA DE LAS MERCEDES	57422063	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	39092445	MARIA CRISTINA DEL TORO VARELA
11	CUELLAR DURAN SARAY	57422108	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1083013945	ANA MARIA GUILLEN MORENO
12	GONZALEZ PADILLA JULIO CESAR	1082913012	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1042422442	EUGENIO ARTURO FERRER RAMIREZ
13	CANTILLO ZARATE NELLYS ESTER	57423889	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	35143818	INGRID YOJANA GUZMAN PACHECO
14	HERNANDEZ GARRIDO BLANCA INES	49782408	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	39069284	URIS NAITH FONSECA HERRERA
15	VILORIA SUAREZ GREGORIO MIGUEL	85447906	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	12599552	CARMELO ALBERTO CABARCAS CASTILLO
16	LOZANO BECERRA MARIA JOSE	57117168	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57117172	DIANA LUCIA BARRIOS DE AGUAS
17	SANCHEZ CORONEL ELDER JIMMY	526478	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	19518302	EDDER SEGUNDO

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 080 DE 2024 ^{30 ENERO 2024}

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

				SANTA ROSA DE LIMA		MONTENEGRO HOLGUIN
18	OROZCO OROZCO CATIA MARIA	57447046	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	72231556	JAVIER EMILIO SALAS OÑORO
19	CARRANZA GARCIA ANTONIO MARIA	19517795	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	19517795	ANTONIO MARÍA CARRANZA GARCÍA
20	CABALLERO CONTRERAS CARMEN DOMINGA	26947212	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE LIMA	26947212	CARMEN DOMINGA CABALLERO CONTRERAS
21	OROZCO RADA YULEIMA	36668244	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	36668244	YULEIMA OROZCO RADA
22	PADILLA TORRIJOS MONICA PATRICIA	57117334	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1082938359	ADALGIZA ELENA FERNÁNDEZ CAMPO
23	MEJIA ANAYA LEYDYS PAOLA	1079659493	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	85155383	RICHAR JAMES GONZALEZ PEREZ
24	CERVANTES DE LA CRUZ DEIVIS LISETH	57307528	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	19591796	MANUEL JOSE PIMIENTA SANCHEZ
25	CALLEJAS MORENO ALDO ENRIQUE	7151260	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS	85439662	ADAMO GALEZO MARTINEZ
26	ELLES PUELLO NUBIA DEL CARMEN	52003493	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	85271209	DANIEL ANDRÉS PEDROZO LÓPEZ
27	MARTINEZ CALLE MIRALDA PATRICIA	64583412	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	1107099672	JHON STIVEN LOPEZ VALENCIA



DECRETO Nº 080 30 ENE 2024
DE 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ¹⁰⁰⁻²⁷
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

				RURAL SILVIA COTES DE BISWELL		
28	JIMENEZ RAMOS NAYIBE	39015733	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	1082958948	LUIS EDUARDO MARTINEZ TETE
29	YEPEZ HERRERA MIRTA	39017378	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	1096189075	MARTHA LILIANA RAMIREZ ESPARRAGOZA
30	GONZALEZ CANTILLO RONAL ALBERTO	85271111	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	12402311	RAFAEL DELGADO QUIÑONES
31	CASTILLO SOLENO SANDRA MILENA	57461302	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GILBERTO ACUÑA RANGEL	9692027	DANIEL LUIS CAMPO ARMESTO
32	TORRES FUENTES DIANA	39019982	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	49667321	LUZ DENIS MARTINEZ BENAVIDES
33	SEGOVIA CHAVEZ MERLY	39022390	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	39021008	LEDYS PATRICIA ESTRADA MARTINEZ
34	PEDROZO LOPEZ DANIEL ANDRES	85271209	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	1007889600	YULIS DAYANIS GUTIERREZ CASTILLEJO
35	RANGEL VANEGAS MAYULIS	39015168	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	39018839	RAQUEL MERCEDES CADENA CARO
36	CABALLERO CABALLERO GREY PATRICIA	26820226	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	22658788	ROSALBA ISABEL CABEZA DE LA HOZ
37	VALLEJO MERIÑO ERLIE	57448770	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1044421852	YINETH PAOLA AREVALO GONZALEZ



DECRETO Nº 080 DE 2024

30 ENE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

38	ARDILA AMAYA CARMEN CRISTINA	1084741810	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1134359615	MOISES DAVID MARQUEZ LUNA
39	CERVANTES RIVERA ERIKA ISABEL	22539668	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	57409132	MARLIDYS NORIEGA CASTRO
40	BERDUGO ACUÑA JUAN MIGUEL	85484521	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	85202417	LORENZO ENRIQUE LEMUS MERIÑO
41	SANCHEZ FERREIRA ORNELIA NAYRIS	39098134	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	39098134	ORNELIA NAYRIS SANCHEZ FERREIRA
42	CASTRO ZAMORA LORENA PAOLA	36694663	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	1068386940	CARMEN MARIA PALOMINO TAPIA
43	RADA TORRES MARIA JUDITH	36710266	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	1065596544	MILENA GREGORIA PEREZ CANTILLO
44	SILVA VASQUEZ DAYANA PATRICIA	1079938991	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA DE CABRERA	1082371941	AMANDA PATRICIA OSPINO MACHADO
45	LOBELO CAMPO MASIEL PATRICIA	57304783	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	57304783	MASIEL PATRICIA LOBELO CAMPO
46	ROJANO PADILLA SELENIA MARGARITA	57466875	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	19593071	MANUEL JOSE SANTODOMINGO PEREIRA
47	MARTINEZ CAMARGO NEDIL FRAN	7599385	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	22803431	YADIRA QUINTANA LOPEZ



DECRETO Nº 080 DE 30 ENERO 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

48	ROMERO CANTILLO ANGELICA LEONOR	22538845	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	9875785	LUIS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ
49	OLIVO CARRANZA PURA MERCEDES	57303307	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079913661	YEISMI CONTRERAS CASTRO
50	ECHENIQUE PERTUZ MARIA CLAUDIA	57306202	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	7599810	MANUEL MARCIAL JIMENEZ SULBARAN
51	MONTENEGRO MONTERO MARTHA ESTHER	57307179	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079935045	JUAN MANUEL POLO PALMA
52	MONTENEGRO CARRILLO SINIVA MARTA	57307580	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1079916065	LIZETH PAOLA JARABA DE LA CRUZ
53	CANTILLO ROMO BLANCA DELIA	26814172	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	57460437	ILEANA PATRICIA ALTAHONA TRAPERO
54	CARBONELL ACUÑA PIEDAD LORENA	32843285	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1045678389	LUZ EMILIA DE LA CRUZ OROZCO
55	RODRIGUEZ CANTILLO CARMEN ALICIA	1082967296	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	19591279	JOSE GREGORIO MACHADO DE LA CRUZ
56	PERTUZ PALACIO NADIN JAVIER	9875933	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	19592546	ALBEIRO CAMARGO CHANTRE



DECRETO Nº 080 DE 30 ENERO 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

57	ACOSTA PERTUZ BENILDA ISABEL	57303688	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	12435797	MILTON MARIO MARRIAGA MEDINA
58	POLO POLO ROSIRIS ESTHER	57303767	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1081818113	LUIS ANGEL BERMUDEZ OROZCO
59	GARCIA DE LA HOZ YAMITH MADELEYNE	57304984	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7594053	ALBERTO LUIS COLON YANCY
60	TAPIA OSPINO YENIS ROCIO	32737030	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	22539952	BELIA ISABEL OROZCO OROZCO
61	QUINTERO LOPEZ ANDRES DAVID	12694988	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39089130	ANSELMA RUFINA LOPEZ CASTILLO
62	ASSIA VILLEGAS MARIA DEL CARMEN	39094053	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1081920876	MONICA MARIA PALLARES RAMOS
63	MENDOZA VILLAR NADIA YAJAIRA	39099252	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1094278078	MARIA JOSE CAMARGO VEGA
64	MOLINA NORIEGA IVAN JAVIER	85487541	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39087957	ENA EDITH ACUÑA MARBELLO
65	DEL TORO DE ANGEL MARTHA CECILIA	39097156	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1081904194	JAN CARLOS TORRES OSPINO
66	NAVARRO JULIO CELIA CRUZ	32795273	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	73127439	JAVIER DAGER OCHOA

(Handwritten signatures and marks)



DECRETO Nº 080 DE 2024

30 DE ENERO 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

				LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		
67	VERA BENAVIDES ERICA PATRICIA	39101086	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	12694468	JHONATAN DE JESUS VILARDY SEÑAS
68	ABUABARA ANCHILA JUDITH MARIA	39004645	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	57298857	JULIA EDITH ARAUJO SOLANO
69	ROJAS TETE LORENA PATRICIA	26719989	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1221963116	LAURA VANESSA MORA CANTILLO
70	CHARRIS PADILLA SARA LUZ	26813808	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1082915267	ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES
71	RIVERA PARDO PATRICIA BEATRIZ	57434402	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA	1193370783	LUIS ALFREDO HERNANDEZ BARRIOS
72	MARENCO ARREDONDO ELIZABETH	39140825	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	19535686	JAIRO RODRIGUEZ ROBLES
73	NIEBLES LOPEZ MARIA DEL CARMEN	26846196	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	39058096	ADRIANA CLEVES JIMENEZ
74	VALLEJO DE LA HOZ MALLERLYS	1065589842	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004350333	MIGUEL ANGEL ORELLANO MOLINA
75	ROMERO OTALORA DIANDRA RUBITH	1082914258	PUEBLOVIEJO	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1004376867	YOSELEINE BUSTAMANTE NUÑEZ
76	VIDES FRAGOZO YANETH JUDITH	36697113	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	36697113	YANETH JUDITH VIDES FRAGOZO
77	LEAS ZAMBRANO EDER EUSEBIO	12447664	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	1065638405	CINDY PAOLA PARODI SOCARRAS



DECRETO Nº 080 30 ENERO 2024
DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

78	VERGARA MARTINEZ ARLETH PATRICIA	57296863	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	1007095202	MARIA CECILIA CASTRILLO BARRANCO
79	OBREDOR BERMUDEZ JOSE ALFREDO	19597765	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	19597765	JOSE ALFREDO OBREDOR BERMUDEZ
80	ATENCIO ACUÑA ENEMITH DEL ROSARIO	39069616	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	36450677	CLAUDIA PATRICIA CANTILLO BARRIOS
81	DE LA CRUZ OROZCO LUZ EMILIA	1045678389	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	1081818280	ROXANA PATRICIA ACEVEDO PAREJO
82	PADILLA BERRIO LUCIA	1143391643	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	1081792767	JUANA IRIS BARRIOS GAMARRA
83	PARADA CAMARGO VANESSA	1140815973	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE GUAIMARO	1004226932	MILAGRO DE JESUS NAVARRO BOLAÑO
84	MOLA TOBIO ALUDIS MARIA	33216875	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	49718534	ANA MILENA HERNANDEZ RUBIO
85	RUIDIAZ RUIZ DIANA MARGARITA	1082473397	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	1012397006	YULEIDIS CAROLINA TERRAZA DIAZ
86	MURILLO MESTRA ANDI SAMIR	73186566	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1002420869	SANDRA MILENA DURAN MARTINEZ
87	OSPINO SILVA KATIANA	1002421092	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1082474951	ALBERTO JOSE MEJIA NAVARRO
88	BOHORQUEZ VASQUEZ ELENA JUDITH	32861978	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1051657122	KARINA PIANETA SANCHEZ

(Handwritten signatures and marks)



Nº 080

30 ENE 2024

DECRETO _____ DE 2024

100-20

**“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”**

89	SILVA RUIZ NAIROBIS ESTER	26884740	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1010087497	MARIA CAMILA PEREZ PRADO
90	MARTINEZ MARTINEZ GILBERTO	9271735	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	9268814	WILLIAN OYAGA PRADO
91	FONSECA AMARIS DANIS MARCELA	1079991168	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	33218889	RUTH MARINA ACUÑA MEDINA
92	LOPEZ PEREZ ELEANA	52072156	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUJES CARMONA	36506525	ARLET PATRICIA PINTO NIETO
93	GOMEZ SINNING NEYLIA MARIA	26901713	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE GERMANIA	1082492210	EDITH MARIA SILVA AREVALO
94	BENITEZ LARIOS KAREN PATRICIA	1103097627	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE GERMANIA	45481155	RUBYS MEJIA DIAZ
95	ROYERO PEREZ YAMALYS ESTHER	36505839	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	85203752	ALVARO ENRIQUE HERAZO PEREIRA
96	GUTIERREZ VALENCIA ELDIS	57456181	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	72311016	RICARDO ANDRES VARGAS HERNANDEZ
97	TERAN MATIAS HERMES ANTONIO	72210448	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	55312519	GERALDINE ESTIBALIZ SOLANO PAEZ
98	QUANT VERGARA LAURETH TATIANA	1129522343	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1045687074	YAMILE VIZCAINO OSPIÑO
99	GARCIA ROJAS JAIR ENRIQUE	7599489	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1045749100	PAULINA CONCEPCION PADILLA RONCALLO
100	ACOSTA MARTINEZ JORGE EZEQUIEL	1045717083	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA	1045717083	JORGE EZEQUIEL

[Handwritten signatures]



DECRETO Nº 080 DE 2024 30 ENE 2024

100-27

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

				DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO		ACOSTA MARTINEZ
101	PAREJO MORALES KARINA PAOLA	1067859980	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	22642244	LUZ NEIRA MERCADO ORTEGA
102	NAVARRO ANAYA MARIA DEL CARMEN	22739041	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	57437669	MARYORIS GREGORIA PADILLA VELEZ
103	OLMOS JIMENEZ DIANA JUDITH	1082895481	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	1082895481	DIANA JUDITH OLMOS JIMENEZ
104	SANCHEZ OROZCO MARITZA CATALINA	32792199	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1193071573	ROBERT JOSE CALANCHE VILLA
105	DE ARCO MEJIA VICTORIA BEATRIZ	32612463	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1042425227	MARIA FERNANDA CASTRO OROZCO
106	MEDINA VILLARREAL BRUNILDA ISABEL	57302660	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	1128169385	YOSI ESTEBAN DE LA CRUZ GOMEZ
107	OROZCO FERNANDEZ LORENA PATRICIA	1082401671	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	1082984033	LILIBETH PAOLA SIERRA RAMÍREZ
108	JACKSON RODRIGUEZ KAREN SOFIA	1082915173	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	1082915173	KAREN SOFÍA JACKSON RODRIGUEZ

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en período de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia

[Handwritten signatures]



DECRETO Nº 080 30 ENE 2024
DE 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE
DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 185265, (RURAL) CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE
DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR
VACANCIA DEFINITIVA”

definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

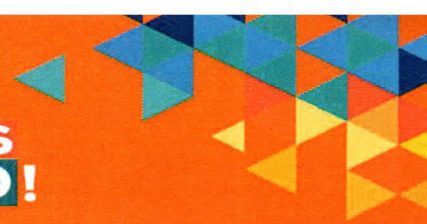
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 ENE 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.





DECRETO No 113 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8° del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como "el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los



DECRETO N° 113 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

- aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
 9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
 10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
 11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
 12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que “*la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)*”. **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, “*en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.* **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5° del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el **Código OPEC No. 183407**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015**, la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** expidió la **Resolución N° 14890 del 23 de octubre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **treinta y seis (36) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el **Código OPEC No. 183407**, de la siguiente manera:



DECRETO Nº 113 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

Lista de elegibles del número de empleo 183407

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	1140821826	INGRITH JOHANA	GONZALEZ RUEDA	72.85	Firmeza completa	2023-11-02
2	1082943073	OSWALDO RAFAEL	MARTINEZ FERRER	71.76	Firmeza completa	2023-11-02
3	19617270	JOSE GREGORIO	CANTILLO APARICIO	70.05	Firmeza completa	2023-11-02
4	27024397	MILAGRO DE JESUS	DE LA HOZ CANTILLO	69.98	Firmeza completa	2023-11-02
5	19600671	MIGUEL ANGEL	ESCORCIA ROJAS	69.83	Firmeza completa	2023-11-02
6	1005235116	CAMILO ANDRES	DE LA CRUZ FERRER	69.16	Firmeza completa	2023-11-02
7	1083464732	KAREN ALICIA	LARA PEREZ	68.37	Firmeza completa	2023-11-02
8	39098224	HEIDY PATRICIA	CABALLERO OSPINO	68.26	Firmeza completa	2023-11-02
9	1085106046	ELISA JOHANA	BOLAÑO FERRER	68.13	Firmeza completa	2023-11-02
10	1082944926	KELLY MARCELA	LOPEZ DURAN	67.99	Firmeza completa	2023-11-02
11	57449087	CARMEN ROSA	MARTINEZ CANTILLO	67.89	Firmeza completa	2023-11-02
12	39094087	NORMA DEL CARMEN	DE LA ROSA ESCORCIA	67.55	Firmeza completa	2023-11-02
13	26883120	SELENIS MARIA	MALDONADO POLO	67.3	Firmeza completa	2023-11-02
14	1081759042	ALBEIRO RAFAEL	OSPINO ARIZA	66.45	Firmeza completa	2023-11-02
15	57107074	GILMA ROSA	CAMARGO ACEVEDO	66.13	Firmeza completa	2023-11-02
16	36668302	LUZ DARI	RUDAS MENDOZA	65.7	Firmeza completa	2023-11-02
17	55231956	CRISTINA JUDITH	HERNÁNDEZ CASTRO	65.49	Firmeza completa	2023-11-02
18	57115853	SORIS DEL SOCORRO	HERRERA VERGARA	65.28	Firmeza completa	2023-11-02
19	1084742335	DAYANA PATRICIA	FUENTES CANTILLO	65.04	Firmeza completa	2023-11-02
20	1082865480	RICARDO JOSÉ	NOGUERA ALDANA	65.01	Firmeza completa	2023-11-02
21	57117334	MONICA PATRICIA	PADILLA TORRIJOS	64.89	Firmeza completa	2023-11-02
22	1103114511	JORGE MANUEL	MEZA PEREZ	64.65	Firmeza completa	2023-11-02
23	19604802	JOSE MARTIN	RADA PADILLA	64.33	Firmeza completa	2023-11-02
24	1118852077	JESSICA JANEY	JIMENO BACCA	64.26	Firmeza completa	2023-11-02
25	57308765	YURIS BICETH	PEREZ TERNERA	64.17	Firmeza completa	2023-11-02
26	1081918195	JULIAN DAVID	RAMOS DIAZ	64.14	Firmeza completa	2023-11-02
27	1079931710	SERGINA ISABEL	YANCI LLANOS	64.12	Firmeza completa	2023-11-02
28	19598661	YOLEINER ENRIQUE	DAZA MAESTRE	64.09	Firmeza completa	2023-11-02
29	1085105443	ANGEL MANUEL	PORRAS AFRICANO	63.52	Firmeza completa	2023-11-02
30	1082401671	LORENA PATRICIA	OROZCO FERNANDEZ	63.44	Firmeza completa	2023-11-02
31	39101916	LEYDIS PATRICIA	CANTILLO LARA	63.3	Firmeza completa	2023-11-02
32	1082477995	JEISON	ARIAS VILLALOBOS	63.13	Firmeza completa	2023-11-02
33	57271982	MARINA BEATRIZ	GUTIERREZ VILLAMIL	63.12	Firmeza completa	2023-11-02
34	32783552	NORELYS	FIGUEROA MIER	63.01	Firmeza completa	2023-11-02
35	1082472623	YAZMÍN	SAUCEDO LÓPEZ	62.94	Firmeza completa	2023-11-02
36	19601479	RICHARD ALFONSO	PABON FERIA	62.85	Firmeza completa	2023-11-02

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO N° 113 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

37	57407156	NEVIS	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	62.53	Firmeza completa	2023-11-02
38	36729473	JULIETH ELVIRA	GOMEZ SUAREZ	62.23	Firmeza completa	2023-11-02
39	1082908414	CESAR ANDRES	GAMARRA ROSADO	61.97	Firmeza completa	2023-11-02
40	57270256	LILIANA PATRICIA	PALENCIA BELTRAN	61.88	Firmeza completa	2023-11-02
41	1081786170	MARILUZ	RODRIGUEZ VERGEL	61.68	Firmeza completa	2023-11-02
41	85168167	MARIO ALFONSO	RANGEL RIBON	61.68	Firmeza completa	2023-11-02
42	85446577	JESUS ANDRES	GAMEZ TOVAR	61.65	Firmeza completa	2023-11-02
43	37933067	YANETH	NIETO OVIEDO	61.41	Firmeza completa	2023-11-02
44	1004359172	MAYRA YULIETH	GARIZABALO CUAO	61.4	Firmeza completa	2023-11-02
45	36729034	ESMERALDA	VAN STRAHLEN MARTINEZ	61.34	Firmeza completa	2023-11-02
46	1083433775	HUGO CARLOS	PEREZ MERIÑO	61.31	Firmeza completa	2023-11-02
47	1082044447	CLAUDIA PATRICIA	PABON CARRILLO	61.3	Firmeza completa	2023-11-02
48	1081911436	DARIANY MILDRETH	HERNANDEZ TERAN	61.16	Firmeza completa	2023-11-02
49	1080429787	SNELLA SADITH	GARCÍA PATIÑO	60.54	Firmeza completa	2023-11-02
50	1081787573	MONICA PATRICIA	GUEVARA RODRIGUEZ	60.41	Firmeza completa	2023-11-02
51	85040304	LEONARDO GREGORIO	PEÑALOZA CAPERA	60.36	Firmeza completa	2023-11-02
52	57422185	MARIA DE LAS NIEVES	NARVAEZ	60.21	Firmeza completa	2023-11-02
53	39057656	KAREN MARGARITA	ESCALANTE GIL	59.96	Firmeza completa	2023-11-02
54	36450972	YULET ZULAY	MARTINEZ CEBALLOS	59.82	Firmeza completa	2023-11-02
55	39004645	JUDITH MARIA	ABUABARA ANCHILA	59.79	Firmeza completa	2023-11-02
56	26695139	AMELIA ESTHER	RAMOS DIAZ	59.74	Firmeza completa	2023-11-02
57	1081831497	DANIELA ESTHER	PEREZ PEREZ	59.6	Firmeza completa	2023-11-02
58	26883722	YESENIA MARIA	SEPULVEDA LARA	59.42	Firmeza completa	2023-11-02
59	1083012089	WILSON EDUARDO	JÁCOME NIETO	59.11	Firmeza completa	2023-11-02
60	36454019	VERONICA MARGARITA	HERRERA PERTUZ	58.99	Firmeza completa	2023-11-02
61	1004355769	LAUREN VALENTINA	ARZUAGA ROLON	58.97	Firmeza completa	2023-11-02
62	49782408	BLANCA INÉS	HERNÁNDEZ GARRIDO	58.81	Firmeza completa	2023-11-02
62	26900766	LUZ MARINA	SIERRA MARTINEZ	58.81	Firmeza completa	2023-11-02
63	39143362	SANDRA JUDITH	GUERRERO RUA	58.44	Firmeza completa	2023-11-02
64	19600865	JOSE DAVID	PABON NIGRINIS	58.43	Firmeza completa	2023-11-02
65	57450652	DIGNA MARIA	JARABA GONZALEZ	58.33	Firmeza completa	2023-11-02
66	1235539394	DIOGENES DE JESUS	MEDINA MENDOZA	58.28	Firmeza completa	2023-11-02
67	1082249349	KARINA PAOLA	VILLALBA MERIÑO	58.05	Firmeza completa	2023-11-02
68	1065834416	DANNA MARCELA	MEJIA ELJACH	57.46	Firmeza completa	2023-11-02
69	1080015629	JALILE PATRICIA	RUIZ SANCHEZ	57.45	Firmeza completa	2023-11-02
70	39099792	SHIRLY MILENA	MAESTRE ACOSTA	57.36	Firmeza completa	2023-11-02
71	1002421261	JESSICA MARÍA	ÁLVAREZ CASTRILLO	57.17	Firmeza completa	2023-11-02
72	1004275512	GISELLA JUDITH	LLANOS GRANADOS	57.16	Firmeza completa	2023-11-02

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO Nº 113 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

73	1102868903	JASON SMITH	DIAZ RIVERO	57.15	Firmeza completa	2023-11-02
74	1083047292	BELISSE ANDREA	SIERRA REDONDO	57.07	Firmeza completa	2023-11-02
75	57306106	CLAUDIA PATRICIA	BORJA FONTALVO	56.74	Firmeza completa	2023-11-02
76	39020883	YEINNYS	ALVAREZ SANCHEZ	56.42	Firmeza completa	2023-11-02
77	39021541	NIDIA ESTHER	RODRIGUEZ SIMANCA	55.84	Firmeza completa	2023-11-02
78	15249720	JORGE LUIS	JIMENEZ OSPINO	55.0	Firmeza completa	2023-11-02
79	1007655010	ANDERZON DE JESUS	MERIÑO ACOSTA	54.72	Firmeza completa	2023-11-02
80	1082471598	YESICA PATRICIA	VILLARREAL BARRAZA	53.73	Firmeza completa	2023-11-02
81	1081820173	LORAINE ESTHER	GUERRERO ORTEGA	53.07	Firmeza completa	2023-11-02

NOTA: Se aclara que, en la anterior relación son 83 docentes elegibles, sin embargo, en el listado se observan 81 elegibles, teniendo en cuenta que, hay dos (2) casos de empate en puntuación en donde la CNSC los ubica en la misma posición en la lista (Posición 41 y 62).

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- a) Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- b) Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.
- c) Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el **Código OPEC No. 183407**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13 de la Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **18 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer **la (s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE PRIMARIA NO RURAL**, identificado con el **Código OPEC No. 183407**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE ELEGIBLE
----	-----------	-----------------------	--------	-----------------



DECRETO Nº 113 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

1	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALGARROBO	26883722	YESENIA MARIA SEPULVEDA LARA
2	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	57107074	GILMA ROSA CAMARGO ACEVEDO
3	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1082908414	CESAR ANDRES GAMARRA ROSADO
4	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1004359172	MAYRA YULIETH GARIZABALO CUAO
5	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1080429787	SNELLA SADITH GARCÍA PATIÑO
6	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	57422185	MARIA DE LAS NIEVES NARVAEZ
7	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1004355769	LAUREN VALENTINA ARZUAGA ROLON
8	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1235539394	DIOGENES DE JESUS MEDINA MENDOZA
9	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	39057656	KAREN MARGARITA ESCALANTE GIL
10	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	39004645	JUDITH MARIA ABUABARA ANCHILA
11	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	85446577	JESUS ANDRES GAMEZ TOVAR
12	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	49782408	BLANCA INÉS HERNÁNDEZ GARRIDO
13	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	1082249349	KARINA PAOLA VILLALBA MERIÑO
14	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	15249720	JORGE LUIS JIMENEZ OSPINO
15	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1102868903	JASON SMITH DIAZ RIVERO
16	CERRO SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	26695139	AMELIA ESTHER RAMOS DIAZ
17	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	1140821826	INGRITH JOHANA GONZALEZ RUEDA
18	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57115853	SORIS DEL SOCORRO HERRERA VERGARA
19	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57117334	MONICA PATRICIA PADILLA TORRIJOS
20	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE BENITO BARROS PALOMINO	39021541	NIDIA ESTHER RODRIGUEZ SIMANCA
21	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	37933067	YANETH NIETO OVIEDO
22	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	39020883	YEINNYS ALVAREZ SANCHEZ
23	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA EL PIÑON	1082044447	CLAUDIA PATRICIA PABON CARRILLO



Nº 113
DECRETO DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

24	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	36729473	JULIETH ELVIRA GOMEZ SUAREZ
25	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	36729034	ESMERALDA VAN STRAHLEN MARTINEZ
26	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1085106046	ELISA JOHANA BOLAÑO FERRER
27	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1085105443	ANGEL MANUEL PORRAS AFRICANO
28	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	19617270	JOSE GREGORIO CANTILLO APARICIO
29	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	36450972	YULET ZULAY MARTINEZ CEBALLOS
30	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1084742335	DAYANA PATRICIA FUENTES CANTILLO
31	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1081831497	DANIELA ESTHER PEREZ PEREZ
32	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1083012089	WILSON EDUARDO JÁCOME NIETO
33	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1081786170	MARILUZ RODRIGUEZ VERGEL
34	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	19601479	RICHARD ALFONSO PABON FERIA
35	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	57271982	MARINA BEATRIZ GUTIERREZ VILLAMIL
36	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1118852077	JESSICA JANEY JIMENO BACCA
37	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	55231956	CRISTINA JUDITH HERNÁNDEZ CASTRO
38	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	57449087	CARMEN ROSA MARTINEZ CANTILLO
39	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	27024397	MILAGRO DE JESUS DE LA HOZ CANTILLO
40	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	19598661	YOLEINER ENRIQUE DAZA MAESTRE
41	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1065834416	DANNA MARCELA MEJIA ELJACH
42	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1007655010	ANDERZON DE JESUS MERIÑO ACOSTA
43	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19600671	MIGUEL ANGEL ESCORCIA ROJAS
44	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1005235116	CAMILO ANDRES DE LA CRUZ FERRER
45	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	26883120	SELENIS MARIA MALDONADO POLO
46	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19604802	JOSE MARTIN RADA PADILLA

[Handwritten signatures]



DECRETO **Nº 113** DE 2024

02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

47	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	57270256	LILIANA PATRICIA PALENCIA BELTRAN
48	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	36454019	VERONICA MARGARITA HERRERA PERTUZ
49	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1002421261	JESSICA MARÍA ÁLVAREZ CASTRILLO
50	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1004275512	GISELLA JUDITH LLANOS GRANADOS
51	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1083047292	BELISSE ANDREA SIERRA REDONDO
52	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1081820173	LORAIN ESTHER GUERRERO ORTEGA
53	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	57450652	DIGNA MARIA JARABA GONZALEZ
54	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19600865	JOSE DAVID PABON NIGRINIS
55	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	39143362	SANDRA JUDITH GUERRERO RUA
56	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	1081759042	ALBEIRO RAFAEL OSPINO ARIZA
57	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA	1081787573	MONICA PATRICIA GUEVARA RODRIGUEZ
58	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	57407156	NEVIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
59	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	85168167	MARIO ALFONSO RANGEL RIBON
60	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	39099792	SHIRLY MILENA MAESTRE ACOSTA
61	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1079931710	SERGINA ISABEL YANCI LLANOS
62	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	57308765	YURIS BICETH PEREZ TERNERA
63	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	57306106	CLAUDIA PATRICIA BORJA FONTALVO
64	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	1103114511	JORGE MANUEL MEZA PEREZ
65	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	39098224	HEIDY PATRICIA CABALLERO OSPINO
66	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39094087	NORMA DEL CARMEN DE LA ROSA ESCORCIA
67	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39101916	LEYDIS PATRICIA CANTILLO LARA
68	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1081911436	DARIANY MILDRETH HERNANDEZ TERAN
69	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	1083433775	HUGO CARLOS PEREZ MERIÑO

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO Nº 113 DE 2024 02 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DÓCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

70	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1083464732	KAREN ALICIA LARA PEREZ
71	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082944926	KELLY MARCELA LOPEZ DURAN
72	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	36668302	LUZ DARI RUDAS MENDOZA
73	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082865480	RICARDO JOSÉ NOGUERA ALDANA
74	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082401671	LORENA PATRICIA OROZCO FERNANDEZ
75	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082471598	YESICA PATRICIA VILLARREAL BARRAZA
76	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082477995	JEISON ARIAS VILLALOBOS
77	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082472623	YAZMÍN SAUCEDO LÓPEZ
78	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	26900766	LUZ MARINA SIERRA MARTINEZ
79	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	85040304	LEONARDO GREGORIO PEÑALOZA CAPERA
80	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1081918195	JULIAN DAVID RAMOS DIAZ
81	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	32783552	NORELYS FIGUEROA MIER
82	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1080015629	JALILE PATRICIA RUIZ SANCHEZ
83	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1082943073	OSWALDO RAFAEL MARTINEZ FERRER

100-20

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días** hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días** hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**.



DECRETO Nº 113 DE 2024 02 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12.** y el **numeral 5º del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.**

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE DE PRIMARIA ZONA no rural OPEC 183407, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído

DOCENTES ELEGIBLES

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE ELEGIBLE
1	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALGARROBO	26883722	YESENIA MARIA SEPULVEDA LARA
2	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	57107074	GILMA ROSA CAMARGO ACEVEDO
3	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1082908414	CESAR ANDRES GAMARRA ROSADO
4	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1004359172	MAYRA YULIETH GARIZABALO CUAO
5	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1080429787	SNELLA SADITH GARCÍA PATIÑO
6	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	57422185	MARIA DE LAS NIEVES NARVAEZ
7	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1004355769	LAUREN VALENTINA ARZUAGA ROLON
8	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1235539394	DIOGENES DE JESUS MEDINA MENDOZA
9	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	39057656	KAREN MARGARITA ESCALANTE GIL
10	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	39004645	JUDITH MARIA ABUABARA ANCHILA
11	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	85446577	JESUS ANDRES GAMEZ TOVAR

100-20



DECRETO N° 113 DE 2024 02 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

100-20

12	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	49782408	BLANCA INÉS HERNÁNDEZ GARRIDO
13	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	1082249349	KARINA PAOLA VILLALBA MERIÑO
14	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	15249720	JORGE LUIS JIMENEZ OSPINO
15	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1102868903	JASON SMITH DIAZ RIVERO
16	CERRO SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	26695139	AMELIA ESTHER RAMOS DIAZ
17	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	1140821826	INGRITH JOHANA GONZALEZ RUEDA
18	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57115853	SORIS DEL SOCORRO HERRERA VERGARA
19	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57117334	MONICA PATRICIA PADILLA TORRIJOS
20	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE BENITO BARROS PALOMINO	39021541	NIDIA ESTHER RODRIGUEZ SIMANCA
21	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	37933067	YANETH NIETO OVIEDO
22	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	39020883	YEINNY ALVAREZ SANCHEZ
23	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA EL PIÑON	1082044447	CLAUDIA PATRICIA PABON CARRILLO
24	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	36729473	JULIETH ELVIRA GOMEZ SUAREZ
25	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	36729034	ESMERALDA VAN STRAHLEN MARTINEZ
26	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1085106046	ELISA JOHANA BOLAÑO FERRER
27	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1085105443	ANGEL MANUEL PORRAS AFRICANO
28	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	19617270	JOSE GREGORIO CANTILLO APARICIO
29	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	36450972	YULET ZULAY MARTINEZ CEBALLOS
30	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1084742335	DAYANA PATRICIA FUENTES CANTILLO
31	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1081831497	DANIELA ESTHER PEREZ PEREZ
32	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1083012089	WILSON EDUARDO JÁCOME NIETO
33	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1081786170	MARILUZ RODRIGUEZ VERGEL
34	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	19601479	RICHARD ALFONSO PABON FERIA



DECRETO **113** DE 2024 **02 FEB 2024**

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

35	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	57271982	MARINA BEATRIZ GUTIERREZ VILLAMIL
36	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1118852077	JESSICA JANAY JIMENO BACCA
37	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	55231956	CRISTINA JUDITH HERNÁNDEZ CASTRO
38	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	57449087	CARMEN ROSA MARTINEZ CANTILLO
39	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	27024397	MILAGRO DE JESUS DE LA HOZ CANTILLO
40	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	19598661	YOLEINER ENRIQUE DAZA MAESTRE
41	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1065834416	DANNA MARCELA MEJIA ELJACH
42	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1007655010	ANDERZON DE JESUS MERIÑO ACOSTA
43	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19600671	MIGUEL ANGEL ESCORCIA ROJAS
44	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1005235116	CAMILO ANDRES DE LA CRUZ FERRER
45	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	26883120	SELENIS MARIA MALDONADO POLO
46	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19604802	JOSE MARTIN RADA PADILLA
47	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	57270256	LILIANA PATRICIA PALENCIA BELTRAN
48	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	36454019	VERONICA MARGARITA HERRERA PERTUZ
49	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1002421261	JESSICA MARÍA ÁLVAREZ CASTRILLO
50	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1004275512	GISELLA JUDITH LLANOS GRANADOS
51	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1083047292	BELISSE ANDREA SIERRA REDONDO
52	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1081820173	LORAIN ESTHER GUERRERO ORTEGA
53	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	57450652	DIGNA MARIA JARABA GONZALEZ
54	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19600865	JOSE DAVID PABON NIGRINIS
55	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	39143362	SANDRA JUDITH GUERRERO RUA
56	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	1081759042	ALBEIRO RAFAEL OSPINO ARIZA
57	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA	1081787573	MONICA PATRICIA GUEVARA RODRIGUEZ

100-20-

(Handwritten signatures and marks)



DECRETO N° 113 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

58	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	57407156	NEVIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
59	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NESTOR RANGEL ALFARO	85168167	MARIO ALFONSO RANGEL RIBON
60	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	39099792	SHIRLY MILENA MAESTRE ACOSTA
61	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1079931710	SERGINA ISABEL YANCI LLANOS
62	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	57308765	YURIS BICETH PEREZ TERNERA
63	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	57306106	CLAUDIA PATRICIA BORJA FONTALVO
64	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	1103114511	JORGE MANUEL MEZA PEREZ
65	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	39098224	HEIDY PATRICIA CABALLERO OSPINO
66	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39094087	NORMA DEL CARMEN DE LA ROSA ESCORCIA
67	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39101916	LEYDIS PATRICIA CANTILLO LARA
68	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1081911436	DARIANY MILDRETH HERNANDEZ TERAN
69	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	1083433775	HUGO CARLOS PEREZ MERIÑO
70	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1083464732	KAREN ALICIA LARA PEREZ
71	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082944926	KELLY MARCELA LOPEZ DURAN
72	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	36668302	LUZ DARI RUDAS MENDOZA
73	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082865480	RICARDO JOSÉ NOGUERA ALDANA
74	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082401671	LORENA PATRICIA OROZCO FERNANDEZ
75	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082471598	YESICA PATRICIA VILLARREAL BARRAZA
76	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082477995	JEISON ARIAS VILLALOBOS
77	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082472623	YAZMÍN SAUCEDO LÓPEZ
78	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	26900766	LUZ MARINA SIERRA MARTINEZ

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO Nº 113 DE 2024 . 02 FEB 2024

100-20-

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

79	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	85040304	LEONARDO GREGORIO PEÑALOZA CAPERA
80	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1081918195	JULIAN DAVID RAMOS DIAZ
81	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	32783552	NORELYS FIGUEROA MIER
82	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1080015629	JALILE PATRICIA RUIZ SANCHEZ
83	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1082943073	OSWALDO RAFAEL MARTINEZ FERRER

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5º de la Ley 190 de 1995, el literal "J" del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.**



DECRETO N° 113 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

N°	DOCENTE EN PROVISIONALIDAD	CEDULA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE ELEGIBLE
1	TORRES RODRIGUEZ CARLOS JULIO	1062877228	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALGARROBO	26883722	YESENIA MARIA SEPULVEDA LARA
2	LLANOS RAMOS PIEDAD DEL PILAR	57425638	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	57107074	GILMA ROSA CAMARGO ACEVEDO
3	BOLAÑO COLON SANDRA MILENA	1079935741	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAINO DE TODARO	1082908414	CESAR ANDRES GAMARRA ROSADO
4	MORALES ESPINOSA YENIS	45368437	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1080429787	SNELLA SADITH GARCÍA PATIÑO
5	DAZA ESCORCIA FIDELIA ANTONIA	57422757	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	57422185	MARIA DE LAS NIEVES NARVAEZ
6	CRUZ THOMAS MAILEN PATRICIA	57425372	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	39057656	KAREN MARGARITA ESCALANTE GIL
7	BELEÑO OSPINO LILA MARGARITA	39071497	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	85446577	JESUS ANDRES GAMEZ TOVAR
8	OROZCO PACHECO ESNEIDER ALFONSO	9876328	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	49782408	BLANCA INÉS HERNÁNDEZ GARRIDO
9	BARRIOS MERCADO LISBETH KARINA	39071692	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	1082249349	KARINA PAOLA VILLALBA MERIÑO
10	CHOPERENA TORRES MERLYS DEL ROSARIO	1082241843	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	15249720	JORGE LUIS JIMENEZ OSPINO
11	BOLIVAR RIVERA KENIS JOHANA	39069910	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1102868903	JASON SMITH DIAZ RIVERO
12	BLANCO ROSADO MILENA PATRICIA	36385724	CERRO SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	26695139	AMELIA ESTHER RAMOS DIAZ
13	SERRANO HERRERA VANESSA ESTHER	57117207	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	1140821826	INGRITH JOHANA GONZALEZ RUEDA
14	SILVA ANDRADE OSCAR ALBERTO	19517180	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57115853	SORIS DEL SOCORRO HERRERA VERGARA
15	DE LOS REYES DE LA HOZ LUCELYS MARIA	57116826	CHIVOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO	57117334	MONICA PATRICIA PADILLA TORRIJOS
16	TORRECILLA MEDINA EDUARDO	12580844	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE BENITO BARROS PALOMINO	39021541	NIDIA ESTHER RODRIGUEZ SIMANCA

100-20



DECRETO N° 113 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

17	CUEVA DURAN ROXANA MILENA	39024571	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	37933067	YANETH NIETO OVIEDO
18	OSPINO ARIZA ALBEIRO RAFAEL	1081759042	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	39020883	YEINNYS ALVAREZ SANCHEZ
19	VARELA DE LA HOZ CATERINE MARGARITA	36454001	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA EL PIÑON	1082044447	CLAUDIA PATRICIA PABON CARRILLO
20	SOTO CHAVEZ LUIS EDUARDO	92129164	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	36729473	JULIETH ELVIRA GOMEZ SUAREZ
21	GONZALEZ OROZCO MARGARITA	36678398	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	36729034	ESMERALDA VAN STRAHLEN MARTINEZ
22	DIAZ SALAMANCA HERMIS ANTONIO	12628767	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1085106046	ELISA JOHANA BOLAÑO FERRER
23	VILLANUEVA CAICEDO FARIDES CECILIA	39002797	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1085105443	ANGEL MANUEL PORRAS AFRICANO
24	FERNANDEZ DE LA CRUZ YESENIA EDITH	1081788222	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	19617270	JOSE GREGORIO CANTILLO APARICIO
25	CANTILLO ZAMBRANO KAREM PAOLA	1081786200	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1084742335	DAYANA PATRICIA FUENTES CANTILLO
26	RESTREPO HENRIQUEZ JORGE LUIS	12448067	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1081831497	DANIELA ESTHER PEREZ PEREZ
27	RAMIREZ POLO LUZ MARY	39004092	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1083012089	WILSON EDUARDO JÁCOME NIETO
28	GUTIERREZ VILLAMIL MARINA BEATRIZ	57271982	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	1081786170	MARILUZ RODRIGUEZ VERGEL
29	SANJUAN TARAZONA SANDRA MILENA	57448883	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	19601479	RICHARD ALFONSO PABON FERIA
30	FUENTES CANTILLO DAYANA PATRICIA	1084742335	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	57271982	MARINA BEATRIZ GUTIERREZ VILLAMIL
31	CABAS HERNANDEZ RICARDO JOSE	7632514	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	27024397	MILAGRO DE JESUS DE LA HOZ CANTILLO
32	ANDRADE OROZCO SILVIA MERCEDES	36451533	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	19598661	YOLEINER ENRIQUE DAZA MAESTRE
33	SIERRA CONRADO MERLYS MERCEDES	36728536	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1065834416	DANNA MARCELA MEJIA ELJACH
34	MEZA SALCEDO ANGEL LUIS	1084740318	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1007655010	ANDERZON DE JESUS MERIÑO ACOSTA
35	VELASQUEZ CHARRIS ZENITH	26761433	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19600671	MIGUEL ANGEL ESCORCIA ROJAS

100-20

[Handwritten signatures]



DECRETO **Nº 113** DE 2024 02 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

36	ANGARITA ACOSTA DORA SIRLEY	36452769	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1005235116	CAMILO ANDRES DE LA CRUZ FERRER
37	CARRILLO PONCE YURANIS	57271605	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	26883120	SELENIS MARIA MALDONADO POLO
38	TOVAR RADA MARIBEL DEL PILAR	57447124	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	19604802	JOSE MARTIN RADA PADILLA
39	PULGAR MARTINEZ AMPARO DEL CARMEN	1081787351	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	57270256	LILIANA PATRICIA PALENCIA BELTRAN
40	LUBO EBRATH JHONNY JESUS	19591083	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	36454019	VERONICA MARGARITA HERRERA PERTUZ
41	CARMONA CANTILLO AMADA VICTORIA	26761660	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1002421261	JESSICA MARÍA ÁLVAREZ CASTRILLO
42	MALDONADO POLO SELENIS MARIA	26883120	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1004275512	GISELLA JUDITH LLANOS GRANADOS
43	MOVILLA PORTO MILADIS ESTELA	57446455	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1083047292	BELISSE ANDREA SIERRA REDONDO
44	GARCIA PEREZ ANA MARIA	57450735	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO	1081820173	LORAIN ESTHER GUERRERO ORTEGA
45	LIDUEÑA GARCIA MAYRA ALEJANDRA	36454288	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	1081759042	ALBEIRO RAFAEL OSPINO ARIZA
46	MANCILLA MARTINEZ MAICO DAYAN	19601175	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA	1081787573	MONICA PATRICIA GUEVARA RODRIGUEZ
47	MAESTRE ACOSTA SHIRLY MILENA	39099792	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA PESTALOZZI	39099792	SHIRLY MILENA MAESTRE ACOSTA
48	GARCIA PERALTA ASID DE JESUS	7597642	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1079931710	SERGINA ISABEL YANCI LLANOS
49	VERA AVILA ADRIANA MARIA	1129577294	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	1103114511	JORGE MANUEL MEZA PEREZ
50	OSPINO FONSECA DILIA DE JESUS	39092674	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA ALFARO DE OSPINO	39098224	HEIDY PATRICIA CABALLERO OSPINO
51	GARCIA ALMANZA JASNELLY MILENA	39095293	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39094087	NORMA DEL CARMEN DE LA ROSA ESCORCIA
52	BECERRA CASTAÑEDA ALEXANDERSON	1083007376	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	39101916	LEYDIS PATRICIA CANTILLO LARA
53	SEGUANES VIDES RODRIGO RAFAEL	1065563091	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1081911436	DARIANY MILDRETH HERNANDEZ TERAN
54	HERNANDEZ LIZCANO DENIS JUDITH	39097044	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	1083433775	HUGO CARLOS PEREZ MERIÑO

100-20



DECRETO N° 113 DE 2024

02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

55	ROA BANDERA MIRNA PATRICIA	32835041	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1083464732	KAREN ALICIA LARA PEREZ
56	DAIZGRANADOS VALLE OMARIS SANDI	57298280	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082944926	KELLY MARCELA LOPEZ DURAN
57	MONTENEGRO EGUIS ADALGIZA ISABEL	57417784	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	36668302	LUZ DARI RUDAS MENDOZA
58	NATERA MELENDEZ XIOMARA ROSA	57418250	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082865480	RICARDO JOSÉ NOGUERA ALDANA
59	SOSA PACHECO JAINER RAFAEL	85472687	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1082401671	LORENA PATRICIA OROZCO FERNANDEZ
60	NUÑEZ GUTIEREZ MADYS MARIA	36506121	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082471598	YESICA PATRICIA VILLARREAL BARRAZA
61	OSPINO SORACA ELIZABETH	52411404	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082477995	JEISON ARIAS VILLALOBOS
62	GUTIERREZ ECHAVEZ MAYRA ALEJANDRA	1082470379	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	1082472623	YAZMÍN SAUCEDO LÓPEZ
63	TURIZO INDABURO LESBY DE JESUS	26907592	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	26900766	LUZ MARINA SIERRA MARTINEZ
64	ROCHA LUCERO ODALINDA	57407919	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	85040304	LEONARDO GREGORIO PEÑALOZA CAPERA
65	CASTRO BERDUGO ANA MILENA	32851081	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1081918195	JULIAN DAVID RAMOS DIAZ
66	PALMERA ARAQUE NELLIS MARIA	45689466	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	32783552	NORELYS FIGUEROA MIER
67	PARRA MORENO RUBY	49778968	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1080015629	JALILE PATRICIA RUIZ SANCHEZ

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1° del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en periodo de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede recurso alguno, toda vez que, se trata de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



DECRETO N° 113 DE 2024 02 FEB 2024

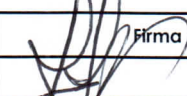


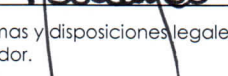
“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE DOCENTE DE PRIMARIA CON CÓDIGO OPEC No. 183407, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 FEB 2024

100-20


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT. 800103920-6

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

Que una vez verificado el Sistema de Recursos Humanos – RR.HH., se constata que **GLENIA PAOLA REPIZO MENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **22494438**, estuvo vinculada a la Planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, según el siguiente detalle:

Desde el 4/08/2015 al 6/02/2024, como Docente de Aula, Primaria, en Provisional Vacante Definitiva, grado 1A, en la Institución Educativa Departamental San José, municipio de Sitionuevo, Magdalena.

Que según Resolución emanada del Ministerio de Educación Nacional No. 003842 del 18 de marzo de 2022 se adoptó el Nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y se fijan sus funciones:

FUNCIONES DEL DOCENTE DE AULA

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.



24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

Para constancia se firma a solicitud de la parte interesada, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024),

FRANCIA ELENA MEDINA MARIN
Profesional Universitario (E)
Área Talento Humano

Proyectó: Ana Mercado
Talento Humano Sed Magdalena



HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO AMBULATORIO

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL **Teléfono:** 3158012064

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Discapacidad: NINGUNA

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: - /

Ocupación: AMA DE CASA

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Responsable: GLENIA MENA

Teléfono: 3158012064

Parentesco: Familiar

Acompañante: OMARA REPIZO

Teléfono: 3158012064

SEDE DE ATENCIÓN 010504 INVERCLINICA - SEDE SOLEDAD

Cod. de habilitación 087580240801

Edad 71 años 0 meses 10 días

FOLIO 76

FECHA 24/01/2024 11:26:48 **TIPO DE ATENCION** : AMBULATORIO

SUBJETIVO

MOTIVO DE CONSULTA

TRAE REPORTE DE LABORATORIOS

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS DE EDAD QUE TRAE REPORTE DE LABORATORIOS DE LA FECHA 24/01/24 QUE REPORTA VSG 15, ACIDO URICO 4.5, ASTO 177, FACTOR REUMATOIDEO 11, PACIENTE REFIERE CUADRO PARESTESIA DE MIEMBROS INFERIORES, ACOMPAÑADO DE LIMITACION A LA MOVILIDAD, POR RESULTADOS DE LABORATORIOS SE DESCARTA PROCESO ARTICULAR, MOTIVOPOR EL CUAL CONSULTA

REVISION POR SISTEMAS

SISTEMA TEGUMENTARIO: NO REFIERE

SISTEMA RESPIRATORIO: NO REFIERE

SISTEMA CARDIOVASCULAR: NO REFIERE

SISTEMA DIGESTIVO: NO REFIERE

SISTEMA GENITOURINARIO: NO REFIERE

SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO: NO REFIERE

SISTEMA LINFATICO: NO REFIERE

SISTEMA HORMONAL O ENDOCRINO: NO REFIERE

SISTEMA NERVIOSO: NO REFIERE

OTROS: NO REFIERE

ANTECEDENTES

PERSONALES

PATOLOGICOS (SI)

HIPERTENSION ARTREIAL LOSARTAN TAB 50 MG CADA 24 HORAS

COLESTEROL ATORVASTATINA

COVID 19 HACE 4 MESES SIBN VACUNAS

BRONQUILITIS

Fecha Registro Antecedente : 24/01/24 11:33

ALERGICOS

ALERGICOS (NO REFIERE)

NIEGA

Fecha Registro Antecedente : 24/01/24 11:33

QUIRURGICOS

QUIRURGICOS (SI)

COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA HACE 15 AÑOS, SIN COMPLICACIONES

LIGADURA DE TROMPAS



HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO AMBULATORIO

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL **Teléfono:** 3158012064

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Discapacidad: NINGUNA

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: - /

Ocupación: AMA DE CASA

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Responsable: GLENIA MENA

Teléfono: 3158012064

Parentesco: Familiar

Acompañante: OMARA REPIZO

Teléfono: 3158012064

Fecha Registro Antecedente : 24/01/24 11:33

FARMACOLOGICOS

FARMACOLOGICOS (SI)

LOSARTAN TAB 50 MG CADA 24 HORAS

Fecha Registro Antecedente : 24/01/24 11:33

PATOLOGICOS

PATOLOGICOS (SI)

HIPERTENSION ARTREIAL LOSARTAN TAB 50 MG CADA 24 HORAS COLESTEROL ATORVASTATINA COVID 19 HACE 4 MESES

SIBN VACUNAS BRONQUILITIS

Fecha Registro Antecedente : 24/01/24 11:33

OBJETIVO

EXAMEN FISICO

ASPECTOS GENERALES: BUEN ASPECTO GENERAL

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: SIMETRICO ESPANSIBLE, PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS, SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS

ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE, PERISTALSIS POSITIVA, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN PRESENCIA DE MASAS NI MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

COLUMNA: SIMETRICA SIN DESVIACIONES, SIN ALTERACIONES

EXTREMIDADES SUPERIORES: EUTROFICAS SIN EDEMAS

GENITO - URINARIO: NORMOCONFIGURADO

EXTREMIDADES INFERIORES: EUTROFICAS SIN EDEMAS

SISTEMA NERVIOSO: SIN ALTERACIONES

PIEL Y FANERAS: SIN ALTERACIONES

ANÁLISIS Y PLAN

DIAGNÓSTICO

R520 DOLOR AGUDO Tipo: PRINCIPAL

ANALISIS

PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS DE EDAD CON IX DOLOR AGUDO, TRAE REPORTE DE LA FECHA 24/01/24 QUE REPORTA VSG 15, ACIDO URICO 4.5, ASTO 177, FACTOR REUMATOIDEO 11, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES NORMALES, SE DESCARTA PROCES ARTICULAR, SE NDICA MANEJO CON ENTEROGERMINA AMPOLLAS CADA 12 HORAS POR 5 DIAS, CREMAS TOPICA POR CUADRO COMPATIBLE CON COLON IRRITABLE Y DERMATITIS ATOPICA, SE DA RECOMENDACIONES DE DIETA HIPOGLUSIDA, HIPOCALORICA, CAMINATAS DIARIAS DE 20 MINUTOS, SE SOLICITA ADEMAS DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES POR CUARO COMPATIBLE CON TRASTORNO CIRCULATORIO.

ORDENES DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

Cantidad Descripción



HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO AMBULATORIO

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL **Teléfono:** 3158012064

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Discapacidad: NINGUNA

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: - /

Ocupación: AMA DE CASA

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Responsable: GLENIA MENA

Teléfono: 3158012064

Parentesco: Familiar

Acompañante: OMARA REPIZO

Teléfono: 3158012064

1 ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES

Pendiente

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad **Descripción**
1 HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA

Pendiente

FORMULA MEDICA ESTANDAR

Cantidad **Descripción**
10.00 ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII 2000 MILLONES/5ML 2000 millones/5mL

Dosis: 5,00 MILILITROS **Via** ORAL **Frecuencia** 12 Horas **Estado:** NUEVO

Esquema

Observación:

1.00 OXIDO DE ZINC+CALAMINA+ALCOHOL BENCILICO 5 % + 5% + 1% CREMA TOPICA 5% + 5% + 1%

Dosis: 1,00 GRAMOS **Via** TOPICA **Frecuencia** 24 Horas **Estado:** NUEVO

Esquema

Observación:

DAYRO JOSE DE LA HOZ MARIN

Reg. 1042444722

MEDICO DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM



HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO AMBULATORIO

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL

Teléfono: 3158012064

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: - /

Ocupación: AMA DE CASA

Responsable: GLENIA MENA

Teléfono: 3158012064

Parentesco: Familiar

Acompañante: OMARA REPIZO

Teléfono: 3158012064

SEDE DE ATENCIÓN 010504 INVERCLINICA - SEDE SOLEDAD

Cod. de habilitación 087580240801

Edad 71 años 1 meses 5 días

FOLIO 85

FECHA 19/02/2024 11:08:08 **TIPO DE ATENCION** : AMBULATORIO

SUBJETIVO

MOTIVO DE CONSULTA

TRAE REPORTE DE DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES Y HB GLICOSILADA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS DE EDAD QUE TRAE REPORTE DE DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES DE LA FECHA 29/01/24 QUE REPORTA INSUFICIENCIA DE TELANGIECTASIA Y LINFEDEMA EN MIEMBROS INFERIORES, HB GLICOSILADA DE LA FECHA 14/02/24 QUE REPORTA 6.2, PACIENTE REFIERE CUADRO CLINICO CARACTERIADO POR ARTRALGIA ACOMPAÑO DE MIALGIA GENERALIZADA, MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA.

REVISION POR SISTEMAS

SISTEMA TEGUMENTARIO: NO REFIERE

SISTEMA RESPIRATORIO: NO REFIERE

SISTEMA CARDIOVASCULAR: NO REFIERE

SISTEMA DIGESTIVO: NO REFIERE

SISTEMA GENITOURINARIO: NO REFIERE

SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO: NO REFIERE

SISTEMA LINFATICO: NO REFIERE

SISTEMA HORMONAL O ENDOCRINO: NO REFIERE

SISTEMA NERVIOSO: NO REFIERE

OTROS: NO REFIERE

ANTECEDENTES

PERSONALES

PATOLOGICOS (SI)

HIPERTENSION ARTREIAL LOSARTAN TAB 50 MG CADA 24 HORAS

COLESTEROL ATORVASTATINA

COVID 19 HACE 4 MESES SIBN VACUNAS

BRONQUILITIS

Fecha Registro Antecedente : 19/02/24 11:14

ALERGICOS

ALERGICOS (NO REFIERE)

NIEGA

Fecha Registro Antecedente : 19/02/24 11:14

QUIRURGICOS

QUIRURGICOS (SI)

COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA HACE 15 AÑOS, SIN COMPLICACIONES

LIGADURA DE TROMPAS



HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO AMBULATORIO

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL **Teléfono:** 3158012064

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Discapacidad: NINGUNA

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: - /

Ocupación: AMA DE CASA

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Responsable: GLENIA MENA

Teléfono: 3158012064

Parentesco: Familiar

Acompañante: OMARA REPIZO

Teléfono: 3158012064

Fecha Registro Antecedente : 19/02/24 11:14

FARMACOLOGICOS

FARMACOLOGICOS (SI)

LOSARTAN TAB 50 MG CADA 24 HORAS

Fecha Registro Antecedente : 19/02/24 11:14

PATOLOGICOS

PATOLOGICOS (NO REFIERE)

HIPERTENSION ARTERIAL LOSARTAN TAB 50 MG CADA 24 HORAS COLESTEROL ATORVASTATINA

VACUNAS COVID JANSSEN -MODERNA

ALERGIA: :NIEGA

QX: COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA HACE 15 AÑOS, SIN COMPLICACIONES- POMEROY

Fecha Registro Antecedente : 19/02/24 11:14

OBJETIVO

EXAMEN FISICO

ASPECTOS GENERALES: BUEN ASPECTO GENERAL

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO

MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: SIMETRICO ESPANSIBLE, PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS, SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS

RITMICOS SIN SOPLOS

ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE, PERISTALSIS POSITIVA, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN PRESENCIA DE MASAS NI

MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

COLUMNA: SIMETRICA SIN DESVIACIONES, SIN ALTERACIONES

EXTREMIDADES SUPERIORES: EUTROFICAS SIN EDEMAS

GENITO - URINARIO: NORMOCONFIGURADO

EXTREMIDADES INFERIORES: EUTROFICAS SIN EDEMAS

SISTEMA NERVIOSO: SIN ALTERACIONES

PIEL Y FANERAS: SIN ALTERACIONES

ANÁLISIS Y PLAN

DIAGNÓSTICO

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) Tipo: PRINCIPAL

ANALISIS

PACIENTE FEMENINA CON IDX TRASTORNO CIRCULATORIO, RAE REPORTE DE DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES DE

LA FECHA 29/01/24 QUE REPORTA INSUFICIENCIA DE TELANGIECTASIA Y LINFEDEMA EN MIEMBROS INFERIORES, HB

GLICOSILADA DE LA FECHA 14/02/24 QUE REPORTA 6.2, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES

NORMALES, SE INDICA MANEJO CON GINKGO BILOBA 80 CADA 24 HORAS, SE INDICA ADEMAS MANEJO CON ENTEROGERMINAS

AMPOLLAS CADA 12 HORAS POR CUADRO COMPATIBLE CON COLON IRRITABLE CON PREDOMINIO DIARREICO, SE DA

RECOMENDACIONES DE DIETA HIPOCALORICA, HIPOGLUCIDA, CAMINATAS DIARIAS DE 20 MINUTOS, ADEMAS SE EDUCA



HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO AMBULATORIO

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL

Teléfono: 3158012064

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: - /

Ocupación: AMA DE CASA

Responsable: GLENIA MENA

Teléfono: 3158012064

Parentesco: Familiar

Acompañante: OMARA REPIZO

Teléfono: 3158012064

SOBRE RIESGOS DE CAIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA INSTITUCION COMO RAMPAS, PISOS MOJADOS Y BAÑOS INSTITUCIONALES, SE REMITE A PSICOLOGIA POR CUADRO DE ANSIEDAD.

CONSULTAS

Cantidad	Descripción	Pendiente
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	Pendiente

FORMULA MEDICA ESTANDAR

Cantidad	Descripción
10.00	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII 2000 MILLONES/5ML 2000 millones/5mL
Dosis: 5,00 MILILITROS	Via ORAL Frecuencia 12 Horas Estado: NUEVO
Esquema	

Observación:

30.00	GINKGO BILOBA 80MG TABLETA 80 mg
Dosis: 80,00 MILIGRAMOS	Via ORAL Frecuencia 24 Horas Estado: NUEVO
Esquema	

Observación:

DAYRO JOSE DE LA HOZ MARIN

Reg. 1042444722

MEDICO DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM

ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE

890102768
CRA 48 NO. 70-38



ARHScIxFoPdf2

Pag: 1 de 3

Fecha: 27/03/24

G.etaeo: 16

22419871

HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO RG6

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL **Teléfono:** 3158012064

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Discapacidad: NINGUNA

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: CONSULTA EXT. ANDES - /

Ocupación: AMA DE CASA

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

SEDE DE ATENCIÓN 010106 UNIDAD DE ATENCION ANDES **Cod. de habilitación** 080010003708 **Edad** 71 años 2 meses 0 días

FOLIO 92 **FECHA** 14/03/2024 13:29:47 **TIPO DE ATENCION :** AMBULATORIO **CONSULTA EXT. ANDES**

SUBJETIVO

MOTIVO DE CONSULTA

REFERIDA POR MEDICINA ESPECIALIZADA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLINICO CARACTERIZADO POR PARESTESIA Y PARESIA DE MIEMBROS INFERIORES ACOMPAÑADO DE COXARTRALGIA DE INTENSIDAD MODERADA QUE LE GENERA LIMITACION FUNCIONAL

REVISION POR SISTEMAS

SISTEMA TEGUMENTARIO: NIEGA

SISTEMA RESPIRATORIO: NIEGA

SISTEMA CARDIOVASCULAR: NIEGA

SISTEMA DIGESTIVO: NIEGA

SISTEMA GENITOURINARIO: NIEGA

SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO: NIEGA

SISTEMA LINFATICO: NIEGA

SISTEMA HORMONAL O ENDOCRINO: NIEGA

SISTEMA NERVIOSO: NIEGA

OTROS: NIEGA

OBJETIVO

EXAMEN FISICO

ASPECTOS GENERALES: BUENAS CONDICIONES GENERALES

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO

TORAX: RSCSRS

ABDOMEN: GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSEO

COLUMNA: DLN

EXTREMIDADES SUPERIORES: LIMITACION A LA ADUCCION DE HOMBROS

GENITO - URINARIO: DLN

EXTREMIDADES INFERIORES: DOLOR Y LIMITACION A LA DEAMBULACION

SISTEMA NERVIOSO: DLN

PIEL Y FANERAS: DLN

ANÁLISIS Y PLAN

DIAGNÓSTICO

M353 POLIMIALGIA REUMATICA Tipo: PRINCIPAL

ANALISIS

PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS, QUIEN CONSULTA POR POLIARTRALGIAS DE INTENSIDAD MODERADA SE INDICA HIDROXICLOROQUINA TAB 200MG, FLUOXETINA TAB 20MG, DEFLAZACORT TAB 6 MG, ACETAMINOFEN MAS HIDROCODONA TAB 325/5MG,

ORDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QX

Usuario: 1045758395

ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE

890102768
CRA 48 NO. 70-38



ARHScIxFoPdf2

Pag: 2 de 3

Fecha: 27/03/24

G.etaeo: 16

22419871

HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:** 71 AÑOS **Sexo:** F **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO RG6

Afiliado: MAGISTERIO

Barrio: UNIVERSAL **Teléfono:** 3158012064

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Discapacidad: NINGUNA

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: CONSULTA EXT. ANDES - /

Ocupación: AMA DE CASA

Municipio: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Cantidad	Descripción
2	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)

MIEMBROS SUPERIORES

2	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)
---	--

MIEMBROS SUPERIORES

ORDENES DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

Cantidad	Descripción	
2	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	Pendiente

CADERA Y COLUMNA

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción	
1	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	Pendiente
1	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRA	Pendiente
1	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	Pendiente
1	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	Pendiente
1	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	Pendiente

CONSULTAS

Cantidad	Descripción	
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	Pendiente

CONTROL MEDICO EN 2 MESES

FORMULA MEDICA ESTANDAR

Cantidad	Descripción	
30.00	DEFLAZACORT 6 MG COMPRIMIDO 6 mg	
Dosis: 6,00	MILIGRAMOS	Via ORAL
	Frecuencia 24 Horas	Estado: NUEVO
Esquema		
Observación: UNA DIARIA POR 2 MESES		
30.00	FLUOXETINA 20 MG CAPSULA 20 mg	
Dosis: 20,00	MILIGRAMOS	Via ORAL
	Frecuencia 24 Horas	Estado: NUEVO
Esquema		
Observación: TOMAR CON EL ALMUERZO		
30.00	CLOROQUINA 250 MG TABLETA 250 mg	
Dosis: 250,00	MILIGRAMOS	Via ORAL
	Frecuencia 24 Horas	Estado: NUEVO
Esquema		
Observación: UNA DIARIA		

ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE

890102768
CRA 48 NO. 70-38



ARHScIxFoPdf2

Pag: 3 de 3

Fecha: 27/03/24

G.etaeo: 16

22419871

HISTORIA CLINICA No. CC 22419871 -- GLENIA RAQUEL MENA LOPEZ

Fec. Nacimiento: 14/01/1953 **Edad actual:**71 AÑOS **Sexo:** F

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Casado(a)

Empresa: MAGISTERIO ATLANTICO RG6

Afiliado: MAGISTERIO

Municipio: BARRANQUILLA

Barrio: UNIVERSAL **Teléfono:** 3158012064

Departamento: ATLANTICO

Dirección: TRANSVERSAL 34B # 3A-107 UNIVERSAL

Grupo Etnico: Ninguno de los anteriores

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: ADULTO MAYOR

Nivel Educativo:NO DEFINIDO

No. His. Cli.

Ubicación: CONSULTA EXT. ANDES - /

Ocupación: AMA DE CASA

JAIRO ALBERTO ROJANO RADA

Reg. 54728/2002

REUMATOLOGIA